




Campana, Pcia. de Buenos Aires 
Año I - Nro. 009
Mes de Septiembre

BOLETÍN OFICIAL AÑO 2014

Creado por Decreto Nro. 2409/13 del Departamento Ejecutivo

* Primera Sección

Ordenanzas:

* Segunda Sección

Decretos Departamento Ejecutivo:

* Tercera Sección

Resoluciones Departamento Ejecutivo

* Cuarta Sección

Decretos H. Concejo Deliberante

* Quinta Sección

Resoluciones H. Concejo Deliberante

Primera Sección

Ordenanzas:

VISTO:

La instalación de las denominadas y/o mercados no convencionales o similares, en los espacios públicos del Partido de Campana; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento demográfico de nuestra ciudad genera nuevas formas y actividades comerciales no convencionales que deben ser previstas y reglamentadas de manera estratégica, protegiendo los valores y costumbres locales, los intereses vecinales, la normal prestación de servicios públicos, el equilibrio del comercio local, y el desarrollo urbano programado;

Que el Departamento Ejecutivo tiende a promover continuamente políticas de producción local y de estímulo a emprendedores, que de la posibilidad a pequeños productores, artesanos y emprendedores de presentar sus productos y/o mercaderías a la comunidad generando la inclusión eficiente de actividades marginales logrando que las mismas sean controlables y controladas;

Que la experiencia ha demostrado la voluntad de la comunidad por tener entre las actividades de recreación habituales, ferias y/o mercados no convencionales o similares, que además

de constituirse en una oferta de esparcimiento, generen una posibilidad de desarrollo para nuestra sociedad;

Que el bajo costo de comercialización resulta una oportunidad importante para que pequeños emprendedores logren desarrollarse, insertando sus productos y/o mercaderías en el mercado local, no obstante ello, las mismas, en determinadas circunstancias, magnitud y lugar de ubicación, pueden ocasionar desequilibrios en la prestación de servicios públicos, tránsito vehicular y sistema convencional de comercio de la ciudad, debiendo estas circunstancias ser contempladas, analizadas, y consideradas previamente por las áreas técnicas municipales que corresponda; y

Que lo anterior expuesto hace necesario regularizar el funcionamiento de las ferias y/o mercados no convencionales o similares como una herramienta para fomentar y promocionar el desarrollo de la economía social como modelo alternativo al desarrollo económico tradicional;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase el emplazamiento y funcionamiento de ferias americanas ----- y/o mercados no convencionales o similares en espacios públicos del Partido de Campana.-

ARTICULO 2º.- A los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por ferias americanas ----- y/o mercados no convencionales o similares a aquellos

Municipalidad de Campana

Sra. Stella Maris GIROLDI

Intendente Municipal

Arq. Claudio RODRIGUEZ

Secretario de Gabinete

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL

Secretario de Gobierno y Gestión Pública

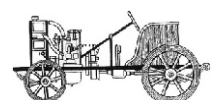
Dra. Adriana R. BARBERO

Secretaria de Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad

www.campana.gov.ar



Ciudad de Campana, Cuna del Primer Automóvil Argentino



agrupamientos comerciales que funcionen en espacios públicos de la ciudad, a cielo abierto o bajo cubierto, temporarias, rotativas y/o eventuales, que se caracterizan por comercializar productos y/o mercaderías mediante puestos de ventas o stand explotados por productores, artesanos y emprendedores, independientes entre sí, en un número mayor a cinco, de manera temporaria, rotativa y/o eventual, logrando un público consumidor frecuente, al cual se le ofrezca un paseo o tránsito común a fin de lograr exponer los diferentes productos, beneficiándolos con la concentración de ofertas variadas y precios sensiblemente más accesibles, donde los puestos o stand resultan precarios, desmontables e interrelacionados en su estructura.-

ARTICULO 3°.- Atento la naturaleza de estos emprendimientos, su funcionamiento ----- deberá estar dirigido a estimular la producción y el emprendimiento local, dándoles posibilidades de comercializar sus productos y/o mercaderías cuando por las dimensiones de sus emprendimientos no justifique su inserción en el sistema convencional de mercado, y contribuya al abaratamiento de precios.-

ARTICULO 4°.- La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza es la Subsecretaría ----- de Producción, Turismo, Ciencia y Tecnología o la dependencia que haga sus veces.-

ARTICULO 5°.- Los postulantes deberán inscribirse en el Registro Único Municipal de -----Feriantes y completar la solicitud correspondiente.

La adjudicación de los puestos luego de la aprobación de la solicitud, se realizará siguiendo estrictamente las condiciones detalladas en esta Ordenanza, el orden establecido por la presentación y teniendo en cuenta los espacios libres en el rubro de la actividad del Feriante.

Si no existiera disponibilidad de espacio, las solicitudes quedarán en espera hasta que se produzcan vacantes.

La solicitud deberá incluir los siguientes datos:
Nombre y apellido, fecha de nacimiento, documento nacional de identidad, estado civil.
Domicilio propio y del lugar de producción si correspondiese.

Tres (3) fotografías de tamaño 4 cm. por 4 cm., fondo blanco.

Rubro a explotar.

Grupo familiar y/o ayudante que colabora.

Cualquier otro dato que pudiese considerarse de interés.

La Autoridad de Aplicación será la encargada de llevar y actualizar estos registros.-

ARTICULO 6°.- Los feriantes podrán solicitar la intervención de familiares y/o ----- ayudantes, bajo su exclusiva responsabilidad.-

ARTICULO 7°.- La Autoridad de Aplicación aprobará las solicitudes atendiendo ----- especialmente las siguientes prioridades:

a) Ser mayor de 18 años, argentino o extranjero, que acredite, mediante documento nacional de identidad actualizado, una residencia mínima de dos (2) años en esta ciudad.

b) Acreditar discapacidad personal o la de un familiar directo, con la posibilidad a que se les asigne un puesto acorde a sus necesidades específicas.

c) Dada su condición socioeconómica, que requieran del aval Municipal ad referendum de los informes que deberán emitir las siguientes áreas: Secretaría de Desarrollo Humano, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Gabinete.

d) Que no posean local comercial, de exposición y/o venta de mercaderías.-

ARTICULO 8°.- Luego de ser seleccionados y mediante una Asamblea, los Feriantes ----- designarán una Comisión Asesora integrada por el 10% del total en carácter de delegados titulares más un 5% con carácter de delegados suplentes, renovándose anualmente por mitades. Esta Comisión Asesora se vinculará con la Autoridad de Aplicación previamente a la realización de la ferias para colaborar con su funcionamiento y será la encargada de la organización sanitaria y pago de los seguros de responsabilidad civil.-

ARTICULO 9° - Son obligaciones comunes a todos los Feriantes:-----

a) Presentar mercaderías en óptimas condiciones de conservación e higiene y ordenadas de acuerdo a su especie, las cuales estarán sujetas a la fiscalización por parte de la dependencia municipal con incumbencia en la temática.

b) Exhibir los precios de los productos a comercializar, en forma notable, visible y perfectamente ubicados.

c) Mantener con carácter permanente en buenas condiciones higiénicas el puesto del que es titular.

d) En el interior y alrededor de los puestos deberá observarse el mayor grado de higiene no debiendo existir desechos de mercaderías. Debiendo dejar el lugar en perfectas condiciones de higiene al retirarse del mismo.

e) Cumplimentar las disposiciones vigentes en materia de higiene y salubridad; y contar con la respectiva libreta sanitaria.

ARTICULO 10.- Los puestos o stand serán distribuidos por la autoridad de aplicación ----- agrupándolos de acuerdo a la nómina de los rubros cuya comercialización se autoriza por medio de la presente. Podrán ser de carácter rotativo, dependiendo de las características de cada feria.-

ARTICULO 11.- Los permisos serán temporales, de carácter personal, intransferible, ----- precario y revocable en cualquier momento por razones fundadas o por incumplimiento de la normativa vigente.-

ARTICULO 12.- Se comercializarán las mercaderías que integran los siguientes ----- rubros:

a) Verdulería: Hortalizas y legumbres frescas en general.

- b) Frutería: Frutas frescas en general.
- c) Florería: Flores naturales, plantas vivas y/o artificiales, semillas, productos para su sanidad, conservación, fertilización y macetas.
- d) Productos de granja: Quesos y embutidos artesanales, dulces artesanales, miel y huevos.
- e) Artículos de limpieza: Productos de limpieza en general.
- f) Mimbrería: Artículos de mimbre en general.
- g) Herrería y carpintería: Artículos en general.
- h) Artes Plásticas: Artículos en general.
- i) Antigüedades: Artículos en general.
- j) Artesanías y manualidades.
- k) Ropa usada o similares.-

ARTICULO 13.- En caso de que un Feriante solicite la autorización de un puesto cuyo ----- rubro no se encuentra comprendido en el artículo anterior, dicho pedido será analizado por la autoridad de aplicación, con intervención de las dependencias municipales que correspondan, que se expedirá en tiempo y forma.-

ARTICULO 14.- Los Feriantes están sujetos a las siguientes prohibiciones, cuyo ----- incumplimiento es causal de caducidad del permiso:

- a) La producción y/o reproducción de ruidos molestos o música propagada por medios electrónicos de amplificación dentro del ámbito de la Feria, que afecten a terceros.
- b) Desconocer o desobedecer a las autoridades municipales, provinciales o nacionales, en estricto cumplimiento de sus funciones;
- c) Atender al público con el torso desnudo y/o sin calzado;
- d) Consumir y vender bebidas alcohólicas y/o sustancias prohibidas.-
- e) Queda prohibido el estacionamiento de los vehículos de los Feriantes sobre la calle donde se desarrolla la actividad en el horario de venta al público. Solamente podrán hacerlo en el horario de armado y desarmado de puestos.
- f) No utilizar papeles impresos para envolver, ni que por naturaleza sea susceptible de recibir adherencias, de difícil visibilidad ó extracción.
- g) No ocupar las aceras o calzadas con cajones, envases, bultos o mercaderías o hacer uso de las veredas o espacios no autorizados.
- h) No expender mercaderías no autorizadas.
- i) No utilizar personal no autorizado para la venta, armado de puestos, manipuleo o traslado de mercaderías.-

ARTICULO 15.- El equipamiento usado por los feriantes deberá ser previamente ----- autorizado por la autoridad de aplicación, debiendo ser retirado en su totalidad en el horario que la misma establezca.-

ARTICULO 16.- El Departamento Ejecutivo a través de la autoridad de aplicación ----- establecerá la delimitación de los espacios a asignar a cada feriante considerando las condiciones mínimas adecuadas para el desenvolvimiento de la tarea.-

ARTICULO 17.- Los Feriantes están obligados a pagar los derechos e impuestos que ----- le correspondan según establezca la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

ARTICULO 18.- Los Feriantes tendrán a su cargo los gastos de instalación de los ----- módulos de exhibición y venta cuyo diseño deberá ser aprobado por el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, previo a su instalación.-

ARTICULO 19.- Los puestos podrán armarse con dos (2) horas de anticipación a la ----- indicada para la apertura de las operaciones, una vez finalizadas, dispondrán de una hora para su desarmado. Durante el montaje y desmontaje de las instalaciones se tomarán todas las previsiones tendientes a evitar ruidos molestos y toda acción que pueda perturbar o perjudicar a los vecinos linderos.-

ARTICULO 20.- Queda prohibido el estacionamiento de los vehículos de las Feriantes ----- sobre la calle donde se desarrolla la actividad en el horario de venta al público. Podrá estacionarse únicamente en el horario de armado y desarmado de puestos.-

ARTICULO 21.- El Departamento Ejecutivo establecerá los días y horarios de ----- funcionamiento de las ferias teniendo en cuenta para ello las estaciones que dividen el año y la influencia de los factores climáticos que caracterizan a cada una de ellas.-

ARTICULO 22.- Los puestos deberán ser atendidos personalmente por sus titulares, ----- quienes serán considerados responsables directos por cualquier infracción que pudiera llegar a producirse en los mismos, aún en casos en que circunstancialmente estuvieran atendidos por personas autorizadas, en casos debidamente justificados.-

ARTICULO 23.- Los Feriantes deberán observar estrictamente lo determinado por la ----- presente Ordenanza. Cualquier hecho en contrario, configura una infracción, que será sancionada por el Departamento Ejecutivo, aplicando las penalidades que estén establecidas en las normativas vigentes.-

ARTICULO 24.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la reiteración de ----- infracciones será pasible de la suspensión del permiso otorgado. Dicha suspensión será de tres (3) días como mínimo hasta treinta (30) días como máximo durante el año calendario, de continuar dichas infracciones se procederá a la baja definitiva y permanente del titular.-

ARTICULO 25.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de agosto de 2014.-

Cristina G. DEL MARMOL Secretaria	Juan José GHIONE Presidente
Honorable Concejo Deliberante	Honorable Concejo Deliberante

Campana, 4 de septiembre de 2014

Promulgada por Decreto N° 1594 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL
Secretario de Gobierno
y Gestión Pública

Stella Maris GIROLDI
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6217

VISTO:

Que el Decreto Provincial N° 135/09 propicia implementar y poner en práctica en toda la Provincia el "Programa de Composición y Resolución Comunitaria Alternativa de Conflictos"; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Comunitaria de Conflictos es un servicio gratuito de mecanismos no impuestos ni punitivos en la resolución de problemáticas vinculadas con conflictos vecinales, comunitarios o sociales con autonomía de voluntad entre las partes, que serán moderados por un componedor neutral, sin vínculos con las partes ni interés en el conflicto, previamente capacitado, facilitando y promoviendo que las partes procuren un acuerdo;

Que el objetivo es generar una nueva cultura basada en la colaboración y participación responsable entre miembros de la comunidad, a fin de consolidar las redes sociales;

Que este mecanismo de resolución es alternativo e independiente del sistema de administración de Justicia de la Provincia y sin necesidad de patrocinio letrado. El mismo sería de gran utilidad en nuestra ciudad para la resolución pacífica de disputas y prevenir posibles escaladas de conflictos, contribuyendo de esta manera a la construcción de la paz social;

Que muchos conflictos vecinales en nuestra ciudad han desencadenado en graves consecuencias para los implicados en ellos, por lo que se hace necesario la implementación de un mecanismo de resolución pacífica de conflictos a fin de evitar este tipo de desenlaces;

Que los servicios de mediación tradicional en las etapas pre judiciales generan a las partes un costo, situación que convierte al proceso de mediación comunitaria en un factor sumamente favorable no sólo por la accesibilidad económica sino también como una forma de agilizar la solución de conflictos y evitar que muchos de ellos lleguen a la etapa de judicialización;

Que este sistema ya se ha implementado en otras ciudades, como por ejemplo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Santa Fé, Morón, entre otras, obteniendo resultados favorables en la mayor parte de ellas. Cabe citar la Localidad de Morón, cuya implementación y buenos resultados (más del 50% de los casos fueron resueltos dentro de los 30 días) generaron que el Municipio fuera ganador del premio innovación en la gestión pública en el año 2004;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárase a la Municipalidad del Partido de Campana adherida al - - - - - Decreto Provincial N° 135/2009 que crea el Programa Provincial de Composición Amigable y Resolución Comunitaria de Conflictos.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de agosto de 2014.-

Cristina G. DEL MARMOL
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Juan José GHIONE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Autor: Concejel Sebastián ABELLA

Campana, 4 de septiembre de 2014

Promulgada por Decreto N° 1595 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL
Secretario de Gobierno
y Gestión Pública

Stella Maris GIROLDI
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6218

VISTO:

La solicitud de los vecinos del Barrio los Pioneros de la Ciudad de Campana, de imponer a las calles que atraviesan las manzanas 120 y 119 de la Circunscripción II, Sección T, identificadas en croquis adjunto como "ANEXO I", desde su intersección con las calles Arnaldo Begue y Lorenzo Echeverría, los nombres de Graciela Leonor ZALDIVAR y LA ARBOLEDA; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 1987 la Sra. Graciela Leonor Zaldivar, compra unos terrenos en el Barrio Los Pioneros, junto a su esposo, el Sr. Daniel Grillo, siendo así la 6ta. familia en constituirse en el mismo;

Que formó parte de la primera Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento, en el cargo de Secretaria;

Que trabajó para la concreción de la Sala de Primeros Auxilios, como así también del Jardín de Infantes de ese Barrio;

Que ayudó como voluntaria en las tareas de maestranza en el Jardín de Infantes y en la Escuela N° 6, suplantando a las personas que

realizan dicha labor, por ausencias prolongadas;

Que realizó también, la entrega del Plan Mas Vida y del Plan Alentar de huertas familiares implementado por la Empresa Tenaris;

Que su desaparición física a temprana edad, le impidió seguir trabajando por el bienestar de su comunidad, pero será recordada como siempre en las pequeñas y grandes obras que soñó y que concreto;

Que las firmas de los vecinos del Barrio, avalan el anhelo de que la calle que atraviesa la manzana 120, Circunscripción II, Sección T, lleve el nombre de "Graciela Leonor ZALDIVAR";

Que de igual manera el Barrio Los Pioneros, se caracteriza por ser un sitio poblado de árboles;

Que igualmente, las firmas de los vecinos impulsan la denominación "LA ARBOLEDA" de la calle sin nombre que atraviesa la Manzana 119, Circunscripción II, Sección T;

Que las calles en cuestión se encuentran abiertas al uso público por este Municipio y no poseen nombre;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Impónese a las calles que atraviesan las Manzanas 120 y 119 de la - - - - - Circunscripción II, Sección T, identificadas en croquis que como "ANEXO I" el que se adjunta a la presente, del Barrio los Pioneros de la Ciudad de Campana, desde su intersección con las calles Arnaldo Begue y Lorenzo Echeverría, los nombres de Graciela Leonor ZALDIVAR y LAARBOLEDA, respectivamente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de agosto de 2014.-

Cristina G. DEL MARMOL Secretaria Honorable Concejo Deliberante	Juan José GHIONE Presidente Honorable Concejo Deliberante
--	--

Autor: Concejala Florencia MINGUES.

Campana, 4 de septiembre de 2014

Promulgada por Decreto N° 1596 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL Secretario de Gobierno y Gestión Pública	Stella Maris GIROLDI Intendente Municipal
---	---

REGISTRADA BAJO N° 6219

VISTO:

El expediente N° 4016-10786/14, agregado a fs. 92 del expediente N° 4016-8189/89 Alcance 1; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en primer término la Cooperativa de Provisión y Servicios Públicos para Productores Forestales Ltda., plantea la situación que afecta en relación al servicio contratado de transporte de pasajeros desde la zona de Islas hasta el centro de la Ciudad de Campana o viceversa, en jurisdicción del Partido de Campana, utilizado también por alumnos de distintos establecimientos educativos de esa zona y del continente, que presta en virtud de la autorización que se le confiriera mediante Ordenanza N° 3769/99;

Que según expresa, por tratarse de un servicio contratado, no percibe ningún tipo de subsidio, por lo que la única forma de absorber los mayores costos provenientes de sueldos, repuestos, combustibles, etc., es a través de la tarifa;

Que asimismo señala que en el mes de abril del 2010, solicitó el último incremento de tarifas, para llevar el valor del boleto único de PESOS DIEZ (\$ 10.-) a PESOS VENTICUATRO (\$ 24.-), y que finalmente el Honorable Concejo Deliberante terminó autorizando en PESOS VEINTE (\$ 20.-), que aún se sigue aplicando;

Que así también indica que desde el mes de febrero de 2010 hasta la fecha, los sueldos de los choferes se incrementaron en un 142% y el gas oil en un 232%; y que por el tipo de camino que transitan las unidades éstas sufren desgastes mucho mayor que si lo hiciesen por caminos asfaltados;

Que por otra parte destaca la importancia que el servicio reviste para el sector isleño, ya que en gran medida permitió la integración de los habitantes insulares del Partido de Campana, que anteriormente se vinculaban con el Partido de San Fernando y que ahora lo hacen con la parte continental de este Distrito, como así también pone de manifiesto que, lamentablemente, esa prestación representa una pérdida importante para la Cooperativa, la cual debe ser subsidiada por otras actividades de la misma, tal como puede observarse en sus balances;

Que por lo expuesto encuentra como única alternativa el ajuste tarifario, de tal manera de poder cubrir los costos y asegurar la renovación de las unidades para mantener la continuidad del servicio y solicita se le autorice un boleto único de PESOS CUARENTA (\$ 40.-), desde el Río Carabelas hasta la Ciudad de Campana;

Que a fs. 4 del expediente N° 4016-21511/10 la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana emite opinión en el sentido que es atribución exclusiva del Honorable Concejo Deliberante modificar el valor del boleto fijado por Ordenanza N° 5619/10;

Que a fs. 94 del expediente N° 40168189/99, la Subdirección de Desarrollo del Sector Islas deja constancia que el servicio de transporte prestado por la Cooperativa es relevante para el quehacer de los habitantes isleños, por cuanto permite la integración de los mismos con el

continente, con las consecuencias económicas y sociales que esto significa para ellos, como así también que constituye el medio de transporte más idóneo de acuerdo a la geografía del Delta; y en consecuencia, entiende que, en lo posible, debería arbitrarse los medios necesarios para procurar la continuidad del servicio;

Que según constancia remitida por la Dirección Provincial del Transporte de la Provincia de Buenos Aires, agregada a fs. 36 del expediente antes citado, dado que la totalidad del servicio se presta íntegramente dentro del ámbito jurisdiccional del Partido de Campana, es facultad de la Comuna establecer las normas relativas al mismo, con la única limitación que las tarifas no podrán ser inferiores a la de cualquier servicio comunal que se preste en la zona, a fin de no afectar la economía de las empresas regulares y por ende crear una competencia desleal; y

Que a fs. 67 del precitado expediente, la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, informa que habiendo efectuado las verificaciones correspondientes a través de la Dirección General de Control Urbano, surge que la única Empresa de Servicio Comunal que presta servicios entre Río Carabelas y nuestra Ciudad es la Cooperativa de Provisión y Servicios Públicos para Productores Forestales Ltda.; que la tarifa que se postula a fs. 1/2 del expediente N° 4016-21511/10 no afecta la economía de otras empresas y no crea una competencia desleal;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modificase el artículo 1º de la Ordenanza N° 3769/99, el que quedará ----- redactado de la siguiente manera:

“ ARTICULO 1º.- Autorízase a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y DE ----- SERVICIOS PÚBLICOS PARA PRODUCTORES “ FORESTALES Ltda., con domicilio en Río Carabelas, Vía Tigre, “ Provincia de Buenos Aires, a establecer una tarifa única de PESOS “ CUARENTA (\$ 40.-) para la prestación del servicio contratado de “ transporte de pasajeros en jurisdicción del Partido de Campana, desde “ el Río Carabelas hasta el centro de la Ciudad de Campana o viceversa, “ con sujeción a lo nombrado en el Decreto N° 230/89 del Departamento “ Ejecutivo, convalido por Ordenanza N° 2399/89 (t.v), en cuanto resulte “ compatible; y en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.”.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del

Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de agosto de 2014.-

Cristina G. DEL MARMOL Secretaria Honorable Concejo Deliberante	Juan José GHIONE Presidente Honorable Concejo Deliberante
--	--

Campana, 4 de septiembre de 2014

Promulgada por Decreto N° 1597 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL Secretario de Gobierno y Gestión Pública	Stella Maris GIROLDI Intendente Municipal
---	---

REGISTRADA BAJO N° 6220

VISTO:

El expediente N° 4016-11763/2014;y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 26/27 luce copia del Acuerdo de Donación suscripto entre la Fundación Holcim Argentina y la Municipalidad de Campana, referente a la donación de bicicletas, lingas, cámaras, inflador, que serán destinados a los guías ambientales de Turismo en el marco del proyecto “Bici-guías ambientales”, que se está llevando a cabo en el Barrio Otamendi de la Ciudad de Campana; así como honorarios de turismo, pintura, teléfono y fax container de información turística, por un valor total de PESOS CUARENTAMIL (\$ 40.000.-);

Que el Proyecto se encuentra en su segunda etapa, la cual tiene como objetivo principal la capacitación para jóvenes que serán los futuros guías ambientales, además de estas acciones se desprenden otras vinculadas a fomentar el cuidado del medio ambiente, la integración barrial y el fomento del emprendedorismo;

Que la dependencia municipal de Turismo dependiente de la Subsecretaría de Producción, Turismo, Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Gabinete se compromete a presentar a la Fundación registros fotográficos, notas periodísticas, etc.;

Que a fs. 30 la Dirección General de Asuntos Legales consigna que no tiene objeciones de carácter legal que formular respecto al Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 28/29; y

Que en virtud de lo normado en el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v), corresponde al Departamento Deliberativo autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las leyes provinciales o nacionales;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalidase en todas sus partes el Acuerdo de Donación, cuya copia ----- luce a fs. 26/27 del expediente N° 4016-11763/2014, suscripto entre la Fundación Holcim Argentina y la Municipalidad de Campana, referente a la donación de bicicletas, lingas, cámaras, inflador, que serán destinados a los guías ambientales de Turismo en el marco del proyecto “Bici-guías ambientales”, que se está llevando a cabo en el Barrio Otamendi de la Ciudad de Campana; así como honorarios de pintura, teléfono y fax container de información turística, por un valor total de PESOS CUARENTAMIL (\$40.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación aludida en ----- el artículo 1°, una vez que se hayan cumplimentado los recaudos legales pertinentes.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de agosto de 2014.-

Cristina G. DEL MARMOL Secretaria Honorable Concejo Deliberante	Juan José GHIONE Presidente Honorable Concejo Deliberante
--	--

Campana, 10 de septiembre de 2014

Promulgada por Decreto N° 1633 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL Secretario de Gobierno y Gestión Pública	Stella Maris GIROLDI Intendente Municipal
---	---

REGISTRADA BAJO N° 6221

VISTO:

El expediente N° 4016-9510/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran los antecedentes del Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de Campana, Gas Natural Fenosa y Fundación Gas Natural Fenosa, el que en fotocopias luce a fs. 13/14;

Que dicho Convenio tiene por objeto impulsar el “Programa Primera Exportación” que consiste en brindar asesoramiento y tareas de apoyo técnico-administrativo, en forma gratuita, sobre la exportación de bienes y/o servicios, a todas aquellas personas físicas o jurídicas, cuya estructura empresarial se corresponda con la de una Pequeña y Mediana Empresa (PyME), a efectos de que puedan, eventualmente, realizar la primera exportación de los bienes y/o servicios que producen;

Que la Municipalidad de Campana y la Fundación Gas Natural Fenosa se comprometen a identificar, dentro de sus respectivas

competencias, aquellas áreas de cooperación mutua para la realización de actividades y el intercambio de información y conocimiento, que contribuya al cumplimiento de los objetivos del Programa;

Que a fs. 17/18 corre agregado Proyecto de Ordenanza, por el cual se propicia la convalidación del Convenio Marco en cuestión;

Que a fs. 19 vta., la Dirección General de Asuntos Legales consigna con respecto al Proyecto de Ordenanza aludido con antelación que no tiene objeciones de carácter legal que formular; y

Que en virtud de lo normado en el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v), corresponde al Departamento Deliberativo autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las leyes provinciales o nacionales;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalidase en todas sus partes el Convenio Marco, cuya copia se ----- encuentra anexada a fs. 13/14, referente a la adopción de medidas que contribuyan a los objetivos del Programa Primera Exportación, suscripto “Ad- Referendum” de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, entre la MUNICIPALIDAD DE CAMPANA, representada por la Señora Intendente Municipal, Stella Maris Giroldi y GAS NATURAL BAN S.A. y FUNDACION GAS NATURAL FENOSA, representada por el Ing. Alberto González Santos, en su calidad de Gerente General; en un todo de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4016-9510/2014.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de agosto de 2014.-

Cristina G. DEL MARMOL Secretaria Honorable Concejo Deliberante	Juan José GHIONE Presidente Honorable Concejo Deliberante
--	--

Campana, 10 de septiembre de 2014

Promulgada por Decreto N° 1634 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL Secretario de Gobierno y Gestión Pública	Stella Maris GIROLDI Intendente Municipal
---	---

REGISTRADA BAJO N° 6222

VISTO:

Las Ordenanzas N° 6009/13 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 6009/13, se ha declarado el Estado de Emergencia, en el área de Seguridad Pública, en todo el Partido de Campana, con el objeto de garantizar la protección integral del derecho a la vida y los bienes de las personas, profundizando la articulación con las Autoridades Provinciales y/o Nacionales acciones positivas que tiendan a optimizar las condiciones de seguridad de nuestro Distrito, el cual ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2014, mediante Ordenanza N° 6153/13;

Que a fs. 45 obra en fotocopia el Contrato de Comodato celebrado con fecha 4 de diciembre de 2013, entre la Municipalidad de Campana y Gendarmería Nacional Escuadrón Campana, por el cual la Municipalidad cede el uso, a favor de Gendarmería en forma gratuita, de 4 (cuatro) vehículos marca: HONDA CITY LXMT Alabaster Silver, Dominio: JKQ 770, N° equipo: 102913, N° de Serie 93HGM2530BZ501689, N° de motor: L15A71601718; N° de despacho: 10008IC06001294N: Año 2010; equipo 196; HONDA CITY LX MT Magnesium, Dominio: JKQ 766, N° de equipo: 102939, N° de serie 93HGM2530BZ501715, N° de Motor: L15A71601716; N° de despacho: 10008IC06001294N: Año: 2010, equipo: 197; TOYOTA COROLLA VERSIÓN XLI, Dominio JIG 113, Modelo: 2010, Motor: 1ZZB030446, Chasis: 9BRBA42E9B5144375, Equipo: 198; TOYOTA COROLLA VERSIÓN XLI, Dominio: JIX 993, Motor: 1ZZB031985, Chasis: 9BRBA42EXB5145101, N°: 199;

Que el citado Contrato de Comodato, tiene por objeto la cesión gratuita por tiempo determinado de DIECIOCHO (18) meses, contados desde su firma, los vehículos antes detallados a los fines de ser utilizados por Gendarmería Nacional Escuadrón Campana, para efectuar operativos de control y vigilancia que prevean el recorrido de todas las calles y Barrios del Distrito en todo el Partido de Campana en pos con el objeto de resguardar y proteger la seguridad de las personas y sus bienes;

Que a fs. 27/34 del expediente N° 4016-6987/13 constan los antecedentes de la adquisición por parte de la Municipalidad, de los cuatro automóviles antes descriptos;

Que a fs. 46 obra fotocopia del Acta de Devolución de fecha 28 de febrero de 2014, mediante el cual Gendarmería Nacional, hace entrega a la Municipalidad de Campana, de los cuatro (4) vehículos que les fueran entregados para el patrullaje de las calles de la Ciudad de Campana;

Que a fs. 56 vta., la Dirección General de Asuntos Legales dictamina que no posee objeciones de carácter legal que formular respecto del proyecto de Ordenanza obrante a fs. 54/55;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Convalídase en todas sus partes el Contrato de Comodato suscripto en----- fecha 4 de diciembre de 2013, entre la Municipalidad de Campana, representada por la Sra. Intendente Municipal Da. Stella Maris GIROLDI y Gendarmería Nacional Escuadrón Campana, representada por Comandante Mayor Carlos José PACHECO, por el cual se cede el uso en forma gratuita de 4 (cuatro) vehículos marca: HONDA CITY LXMT Alabaster Silver, Dominio: JKQ 770, N° equipo: 102913, N° de Serie 93HGM2530BZ501689, N° de motor: L15A71601718; N° de despacho: 10008IC06001294N: Año 2010; equipo 196; HONDA CITY LX MT Magnesium, Dominio: JKQ 766, N° de equipo: 102939, N° de serie 93HGM2530BZ501715, N°de Motor: L15A71601716; N° de despacho: 10008IC06001294N: Año: 2010, equipo: 197; TOYOTA COROLLA VERSIÓN XLI, Dominio JIG 113, Modelo: 2010, Motor: 1ZZB030446, Chasis: 9BRBA42E9B5144375, Equipo: 198; TOYOTA COROLLA VERSIÓN XLI, Dominio: JIX 993, Motor: 1ZZB031985, Chasis: 9BRBA42EXB5145101, N° 199; a favor de Gendarmería Nacional Escuadrón Campana.-

ARTÍCULO 2°.- Convalídase el Acta de Devolución de vehículos de fecha veintiocho de ----- febrero de 2014, mediante el cual Gendarmería Nacional, hace entrega a la Municipalidad de Campana, de los cuatro (4) vehículos que les fueran entregados para el patrullaje de las calles de la Ciudad de Campana.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de agosto de 2014.-

Cristina G. DEL MARMOL Secretaría Honorable Concejo Deliberante	Juan José GHIONE Presidente Honorable Concejo Deliberante
--	--

Campana, 10 de septiembre de 2014

Promulgada por Decreto N° 1635 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL Secretario de Gobierno y Gestión Pública	Stella Maris GIROLDI Intendente Municipal
---	---

REGISTRADA BAJO N° 6223

VISTO:

El expediente N° 4016-13.818/2014; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, la Empresa AXION ENERGY ARGENTINA S.A., manifiesta la intención de donar a la Municipalidad de Campana, Secretaría de Prevención Ciudadana, una camioneta marca Volkswagen, modelo Saveiro, dominio AXK-676;

Que a fs. 3 se acompaña fotocopia del Título de Propiedad del vehículo antes citado;

Que la donación en cuestión contribuye a fortalecer el equipamiento automotor municipal;

Que a fs. 6 vta., la Dirección General de Asuntos Legales dictamina que no posee objeciones de carácter legal que formular al proyecto de Ordenanza;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 57 y concordantes del Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), corresponde al Departamento Deliberativo la sanción de las Ordenanzas y aceptar los legados o donaciones ofrecidos al Municipio;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Acéptase la donación efectuada por la Empresa AXION ENERGY ----- ARGENTINA S.A., con domicilio real en calle Carlos M. Della Paolera N° 265, piso 22, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor de la MUNICIPALIDAD DE CAMPANA con domicilio en Avda. Intendente Jorge Rubén Varela N° 371, de un vehículo marca Volkswagen, modelo Saveiro, dominio AXK-676, destinado a la Secretaría de Prevención Ciudadana.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de agosto de 2014.-

Cristina G. DEL MARMOL
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Juan José GHIONE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Campana, 10 de septiembre de 2014

Promulgada por Decreto N° 1636 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL
Secretario de Gobierno
y Gestión Pública

Stella Maris GIROLDI
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6224

VISTO:

El expediente N° 4016-12932/14;

y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 39/40 obra copia del Decreto N° 1318/2014, por el cual se dispone el Llamado

a Licitación Pública N° 10/2014 para la contratación de un servicio integral llave en mano, de monitoreo remoto de seguridad en la vía y espacios públicos de la Ciudad de Campana; el cual deberá implementarse mediante la captura y recupero de imágenes por cámaras a ser instaladas en lugares estratégicos designados por el Municipio, con el respectivo mantenimiento de software y hardware. El monitoreo deberá ser permanente, desde puestos de trabajo que se conformen y configuren específicamente; y la gestión de almacenamiento administrativo y legal en medios de registro digital por el término de treinta y seis (36) meses;

Que a fs. 3/18 del citado expediente, luce el Pliego de Condiciones Generales y a fs. 19/32, el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que la operatoria se encuadra dentro del régimen de Licitación Pública, acorde a lo dispuesto en el artículo 151 del Decreto-Ley N° 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.);

Que la Dirección General de Asuntos Legales, dictamina que no posee objeciones de carácter legal al respecto;

Que en el artículo primero del Decreto N° 1318/2014 se establece erróneamente que la contratación será por el término de veinticuatro (24) meses y en el artículo segundo del mismo acto administrativo, dispone que las ofertas serán recibidas hasta las doce (12) horas del día 17 de septiembre del corriente año cuando correspondía hasta las diez (10) horas del mismo día; y

Que para salvar dichos errores se dictó el Decreto N° 1512 de fecha 22 de agosto de 2014:

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídanse en todas sus partes el Decreto N° 1318/2014, mediante el ----- cual se dispone el llamado a Licitación Pública N° 10/2014, para la contratación de un servicio integral llave en mano, de monitoreo remoto de seguridad en la vía y espacios públicos de la Ciudad de Campana, y su modificatorio, Decreto N° 1512 del 22 de agosto de 2014.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de agosto de 2014.-

Cristina G. DEL MARMOL
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Juan José GHIONE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Campana, 10 de septiembre de 2014

Promulgada por Decreto N° 1637 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y

Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL
Secretario de Gobierno
y Gestión Pública

Stella Maris GIROLDI
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6225

VISTO:

La Asociación Laura Cristina Ambrosio Bastistel; Asociación Argentina de Familiares y Amigos de Víctimas de Accidentes de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que la misma está llevando a cabo una ardua y dura tarea para detener el flagelo en todo el país;

Que en ésta lucha debemos estar todos comprometidos, Gobierno Nacional, Gobierno Provincial y Gobierno Municipal, Diputados, Senadores, Concejales y todos nosotros como ciudadanos;

Que en nuestra ciudad es llevada adelante por la Agrupación Madres del Dolor;

Que se lleva adelante una incansable labor en nuestra ciudad tratando de generar una conciencia por valorar la vida propia y la de nuestro prójimo;

Que tienen como objetivo desarrollar actividades tendientes a fomentar el cumplimiento de las normas de seguridad vial como elementos de prevención y también ser un medio de contención y ayuda mutua para los familiares de las víctimas de accidentes de tránsito;

Que en la Ciudad de Mina Clavero Córdoba se ha instituido como el "Día Municipal de la Concientización Vial" al día 31 de agosto de cada año, bajo el lema "De vos depende no sumar una estrella más al cielo";

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONAN LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárase al día 31 de agosto de cada año, como "DÍA MUNICIPAL DE CONCIENTIZACIÓN VIAL".-

ARTICULO 2°.- Invítase a los Municipios vecinos a instituir el día 31 de agosto como "Día Municipal de Concientización Vial".-

ARTICULO 3°.- Difúndase a todos los medios y a todas las Instituciones Públicas y Privadas.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de

agosto de 2014.-

Cristina G. DEL MARMOL
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Juan José GHIONE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Autor: Concejala Rosa PETTA

Campana, 16 de septiembre de 2014

Promulgada por Decreto N° 1684 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL
Secretario de Gobierno
y Gestión Pública

Stella Maris GIROLDI
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6226

VISTO:

La necesidad de mantener como Area Rural a los llamados "Bajos del Río Luján"; y

CONSIDERANDO:

Que el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana fue aprobado por Ordenanza N° 5761/11, modificada por Ordenanzas 6006/13 y 6055/13, siendo convalidadas mediante Decreto 709/13 de fecha 5 de septiembre de 2013, por el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el Anexo I de la Ordenanza, figura la ficha Urbanística N° 1 que establece para los denominados "Bajos del Río Luján", la siguiente zonificación; Area; Rural; Zona: Rural Continental, R/Ru;

Que en las observaciones de dicha ficha, consta la siguiente nota: "Establecese que el espacio comprendido entre la subárea para el desarrollo de urbanizaciones especiales (DUE) y el Río Luján se mantendrá como Area Rural por el término de 1 (un) año, con posterioridad a la convalidación de este Código. No admitiéndose en este lapso la presentación de normativas que pretendan modificar este destino. En el plazo mencionado y con la participación del Consejo Urbanístico Ambiental se realizarán los estudios necesarios a fin de asignar usos e indicadores a esta zona";

Que el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana, en su Capítulo 1°, Normas Administrativas, Punto 1.4, establece la creación del Consejo Urbanístico Ambiental;

Que el Consejo Urbanístico Ambiental establece la conformación de la Comisión de estudio sobre la temática "Bajos del Río Luján";

Que con fecha 10 de julio de 2014 se solicitó un Pedido de Informes la Departamento Ejecutivo, para que se informe lo actuado por la Comisión de Estudios "Bajos del Río Luján", dependiente del Consejo Urbanístico Ambiental, dada la proximidad del vencimiento de lo establecido con posterioridad a la convalidación del Código de

Ordenamiento Urbano Ambiental, que determinó mantener como Area Rural por el término de 1 (un) año al espacio comprendido entre la Subárea para el desarrollo de Urbanizaciones especiales /DUE) y el Río Luján;

Que dicho vencimiento es el 5 de septiembre de 2014;

Que la Comisión que trata el tema de referencia está coordinada por la Lic. Nora Nievas;

Que a la fecha y según lo informado por la Directora General de Ordenamiento Urbano y Territorial, Arq. Silvia García, dada la complejidad del tema, la Comisión de Estudio no se ha expedido en forma definitiva;

Que por lo tanto es necesario extender de 1 (un) a 2 (dos) años, mantener como Area Rural al espacio comprendido entre la Subárea para el Desarrollo de Urbanizaciones Especiales (DUE) y el Río Luján, denominado "Bajos del Río Luján";

PORELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modifícase el texto de la nota que figura en observaciones de la Ficha ----- Urbanística Nº 1, que establece zonificación Area Rural, Zona Rural Continental, R/Ru para los llamados "Bajos del Río Luján", del Anexo I, de la Ordenanza 5761/11 que aprobó el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana, modificada por la Ordenanza Nº 6006/13 y por la Ordenanza 6055/13, que fueran convalidadas mediante Decreto Nº 709/13 de fecha 5 de septiembre de 2013, por el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, por el siguiente:

"Establecese que el espacio comprendido entre la subárea para el "Desarrollo de Urbanizaciones Especiales (DUE) y el Río Luján se "mantendrá como Area Rural por el término de 2 (dos) años, con "posterioridad a la convalidación de este Código. No admitiéndose en este "lapso la presentación de iniciativas que pretendan modificar este destino. "En el plazo mencionado y con la participación del Consejo Urbanístico "Ambiental se realizarán los estudios necesarios a fin de asignar usos e "indicadores a esta zona.".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de agosto de 2014.-

Cristina G. DEL MARMOL **Juan José GHIONE**
Secretaria Presidente
Honorable Concejo Deliberante Honorable Concejo Deliberante

Autor: Concejel Hugo LONGAS

Promulgada por Decreto Nº 1685 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL **Stella Maris GIROLDI**
Secretario de Gobierno Intendente Municipal
y Gestión Pública

REGISTRADA BAJON Nº 6227

VISTO: El expediente Nº 4016-10.831/2009; y

CONSIDERANDO:
Que mediante presentación efectuada a fs. 53 el Señor Juan Carlos ROMA, solicita exención de pago de tasas municipales por los años 2011, 2012 y 2013;

Que tal pedido lo efectúa debido a la dolencia que padece, que por prescripción médica se encuentra impedido de acceder a mayor tiempo de producción laboral e informa así también que tiene a su exclusivo cargo, cinco personas, (su madre y sus cuatro hijos), siendo imposible cancelar la deuda que mantiene con esta Comuna;

Que en el mismo obran los antecedentes de distintos actos administrativos por medio de los cuales en diferentes ejercicios se le otorgó ese beneficio;

Que para constancia corren agregadas copias de la siguiente documentación: Certificado de Discapacidad en el que consta la dolencia que padece el peticionante a fs. 11, título de propiedad del inmueble en cuestión a fs. 12/18, e informes de Anses correspondiente al grupo familiar obrantes a fs. 39/43;

Que luce a fs. 44 encuesta socioeconómica de la que se desprende que el Señor Juan Carlos ROMA, convive con su madre y sus cuatro hijos en la vivienda por la que pretende exención de pago de tasas municipales, corroborándose los dichos del peticionante quien debido a los problemas de salud no puede realizar más actividades laborales, subsistiendo el grupo conviviente con el único ingreso percibido por el recurrente por desempeñarse como médico en el Hospital de la vecina Ciudad de Zárate, resultando ese ingreso insuficiente para cubrir los gastos que demanda el hogar;

Que a fs 55/57 luce el estado de deuda que el peticionante mantiene con este Municipio; y

Que la Dirección General de Asuntos Legales a fs. 46, manifiesta entre otras consideraciones que, atento a la deuda correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013, en virtud de lo prescripto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la posibilidad de condonar deudas ante pedidos expresos de contribuyentes debidamente fundados en razones socio-económicas y que en el caso particular, el Departamento Ejecutivo debería elevar el Proyecto de Ordenanza para su

sanción al Honorable Concejo Deliberante;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Condónase en los años 2011, 2012 y 2013, la deuda que mantiene el ----- Señor Juan Carlos ROMA, respecto de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y con relación al inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección G, Manzana 87B, Parcela 3, Contribuyente N° 141886-0.-

ARTICULO 2º.- El beneficio que se concede en el artículo anterior, comprende ----- únicamente a las cuotas impagas de la tasa mencionada en el mismo y solamente en los períodos enunciados.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo efectuará en el respectivo registro, el ----- asiento derivado de la medida dispuesta en el artículo anterior.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de setiembre de 2014.-

Cristina G. DEL MARMOL Secretaria Honorable Concejo Deliberante	Juan José GHIONE Presidente Honorable Concejo Deliberante
--	--

Campana, 18 de setiembre de 2014

Promulgada por Decreto N° 1690 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL Secretario de Gobierno y Gestión Pública	Stella Maris GIROLDI Intendente Municipal
---	---

REGISTRADA BAJO N° 6228

VISTO:

El expediente N° 4016-26.165/1996;y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 103 corre agregado el expediente N° 4016-48.473/2012;

Que a fs. 11 del expediente aludido en segundo término el "CLUB CICLISTA CAMPANA" solicita exención de pago en concepto de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública por el período comprendido entre los años 2002 a 2012 inclusive;

Que en el mismo lucen los

antecedentes de actos administrativos anteriores por medio de los cuales en diferentes ejercicios se otorgó el beneficio de la exención;

Que para constancia luce a fs. 105/110 del expediente N° 4016-26.165/1996 copia del título de propiedad de uno de los inmuebles por los cuales se solicita la exención en cuestión;

Que a fs. 120/125 y a fs. 131/135 del expediente N° 4016-26.165/1996, la Subdirección de Rentas, Recaudación y Fiscalización y el Departamento Tasas Menores e Inmobiliarias respectivamente, agregan los listados de deuda que mantiene la peticionante con este Municipio;

Que la Dirección Entidades de Bien Público a fs. 126 del mismo expediente, informa que la institución mencionada se encuentra inscrita con el N° 48 en el registro de Entidades de Bien Público y que posee su documentación actualizada a la fecha;

Que a fs. 137 del expediente N° 4016-26.165/1996 luce Acta de Inspección, por la que se verifica el destino y funcionamiento de los inmuebles en cuestión;

Que la Dirección General de Asuntos Legales a fs. 129 de dicho expediente manifiesta que, el Municipio puede condonar deudas en el marco de las facultades concedidas a los Concejos Deliberantes por la Ley Orgánica de las Municipalidades, ante pedidos expresos de contribuyentes debidamente fundados, previa valoración de los motivos en que se sustentan los mismos, lo que se deberá aprobar por Ordenanza, pudiendo hacer extensivo este beneficio a las entidades sin fines de lucro; visto que la deuda que pretende condonarse por la entidad de bien público pertenece a los períodos 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 siendo estos períodos vencidos, esa Dirección General considera que para acceder al beneficio deberá considerarlo procedente el Departamento Ejecutivo, debiendo proyectarse la pertinente Ordenanza para ser aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, tal como lo determina la doctrina emitida por el Honorable Tribunal de Cuentas para éstos casos;y

Que la mencionada Dirección General a fs. 140 vta., no posee objeciones que formular respecto del Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 138/139;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Condónase en los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 al ----- "CLUB CICLISTA CAMPANA" del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, respecto de los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 306, Parcelas 17 y 18, Contribuyentes N° 115625-0 y 115623-0 respectivamente, con domicilio en calle Felipe Iriart N° 848, de esta Ciudad.-

ARTICULO 2°.- El beneficio que se concede en el artículo anterior, comprende ----- únicamente a las cuotas impagas de la Tasa mencionada en el mismo y solamente en los periodos enunciados.-

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo efectuará en el respectivo registro el asiento ----- derivado de la medida dispuesta en los artículos anteriores.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de setiembre de 2014.-

Cristina G. DEL MARMOL **Juan José GHIONE**
Secretaria Presidente
Honorable Concejo Deliberante Honorable Concejo Deliberante

Campana, 18 de septiembre de 2014

Promulgada por Decreto N° 1691 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL **Stella Maris GIROLDI**
Secretario de Gobierno Intendente Municipal
y Gestión Pública

REGISTRADA BAJO N° 6229

VISTO:

El expediente N° 4016-39.556/2012; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 54 corre agregado el expediente N° 4016-9795/2014, que como fs. 1 de ese expediente adjunto luce presentación efectuada por la Señora Gloria Elina DURE mediante la cual solicita exención de pago de tasas municipales, debido a la severa dolencia que padece, manifestando así también que el único ingreso familiar percibido es una pensión ordinaria correspondiente a su esposo;

Que en el mismo lucen los antecedentes de distintos actos administrativos por medio de los cuales en diferentes ejercicios, se otorgó ese beneficio;

Que a fs. 60 luce encuesta socio-económica de la que se desprende que la peticionante habita con su esposo en el inmueble en cuestión, que para constancia se agrega: a fs. 61/64 Certificados médicos, a fs. 65/70 informes de Anses y a fs. 71 último recibo de pensión correspondiente al ingreso percibido por su esposo corroborando los dichos de esa peticionante;

Que el Departamento Contribuyentes a fs. 81/83 adjunta listado de deuda que la indicada Contribuyente mantiene con este Municipio;

Que la Dirección General de Asuntos Legales a fs. 84 manifiesta que, atento a la deuda correspondiente a los años 2009, 2010, 2011 y 2013, en virtud de lo prescripto en las normas vigentes el Honorable Concejo Deliberante tiene la posibilidad de

condonar deudas ante pedidos expresos de contribuyentes debidamente fundados en razones socio-económicas y estima que de considerar procedente la solicitud de condonación anunciada, que el Departamento Ejecutivo debería elevar el Proyecto de Ordenanza para su sanción al Honorable Concejo Deliberante; y

Que la referida Dirección General a fs. 87 vlt., informa que, no posee objeciones que formular respecto del Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 85/86;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Condónase en los años 2009, 2010, 2011 y 2013 la deuda que ----- mantiene la Señora Gloria Elina DURE, D.N.I. N° 5.885.199, respecto de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y con relación al inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 151B, Parcela 2, Contribuyente N° 134124/0, ubicado en Carhué (Pasaje) N° 609, de esta Ciudad.-

ARTICULO 2°.- El beneficio que se concede en el artículo anterior, comprende ----- únicamente a las cuotas impagas de la Tasa mencionada en el mismo y solamente en los periodos enunciados.-

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo efectuará en el respectivo registro el ----- asiento derivado de la medida dispuesta en los artículos anteriores.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de setiembre de 2014.-

Cristina G. DEL MARMOL **Juan José GHIONE**
Secretaria Presidente
Honorable Concejo Deliberante Honorable Concejo Deliberante

Campana, 18 de septiembre de 2014

Promulgada por Decreto N° 1692 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL **Stella Maris GIROLDI**
Secretario de Gobierno Intendente Municipal
y Gestión Pública

REGISTRADA BAJO N° 6230

VISTO:

El expediente N° 4016-6.946/1998; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 153 y fs. 167 la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos), solicita exención de pago de tasas municipales, respecto de los años 2009, 2011 y 2013, respecto del inmueble donde tiene su funcionamiento la Aduana de Campana;

Que en el mismo obran los antecedentes de distintos actos administrativos por medio de los cuales en diferentes ejercicios se otorgó ese beneficio;

Que en Acta de Inspección obrante a fs. 178, se verifica el destino y funcionamiento del inmueble en cuestión;

Que el Departamento Tasas Menores e Inmobiliarias a fs. 189/191 informa el estado de deuda que mantiene la institución con este Municipio;

Que la Dirección General de Asuntos Legales a fs. 192 manifiesta que, del pedido de exención de pago de tasas municipales por los años 2009, 2011 y 2013, no posee objeciones de carácter legal, considera que deberán condonarse dichos períodos y enuncia que será el Departamento Ejecutivo quien deberá realizar una Ordenanza especial a los efectos si así lo considera, de acuerdo a la oportunidad, mérito y conveniencia; y

Que la citada Dirección General a fs. 195 vlta., no posee objeciones que formular respecto del Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 193/194;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Condónase en los años 2009, 2011 y 2013 la deuda que mantiene la - - - - - AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos), respecto de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, con relación al inmueble donde tiene su funcionamiento la Aduana de Campana, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 14, Parcela 2, Contribuyente N° 139432/0, ubicado en calle Luis Costa N° 651, de esta Ciudad.-

ARTICULO 2º.- El beneficio que se concede en el artículo anterior, comprende - - - - - únicamente a las cuotas impagas de la tasa mencionada en el mismo y solamente en los períodos indicados.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo efectuará en los respectivos registros, el - - - - - asiento derivado de la medida dispuesta en los artículos anteriores.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de setiembre de 2014.-

Cristina G. DEL MARMOL **Juan José GHIONE**
Secretaria Presidente
Honorable Concejo Deliberante Honorable Concejo Deliberante

Campana, 18 de septiembre de 2014

Promulgada por Decreto N° 1693 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL **Stella Maris GIROLDI**
Secretario de Gobierno Intendente Municipal
y Gestión Pública

REGISTRADA BAJO N° 6231

VISTO:

El expedientes N° 4016-4773/2003; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 21/22 del expediente N° 4016-21521/2010 que corre agregado a fs. 62 del expediente N° 4016-4773/2003, luce fotocopia de la Ordenanza N° 5690, promulgada por Decreto N° 0093 de fecha 3 de enero de 2011, mediante el cual en su artículo 2° se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir un Contrato de Comodato, entre la Municipalidad de Campana y La Asociación Isleños Unidos II, por el cual el comodante cede al comodatario las parcelas identificadas catastralmente como: Circunscripción IV, Sección A, Fracción I, Parcelas 32 y 33;

Que a fs. 64/64 vlta. del expediente N° 4016-4773/2003 obra copia del Contrato de Comodato referido suscripto con fecha 30 de junio de 2011, en cuya cláusula tercera la Asociación Isleños Unidos II se comprometió a realizar el relleno y cercado del predio, la construcción de baños y parrillas, la parquización con árboles y la construcción de un muelle y quincho, tareas para las cuales se otorgó un plazo máximo de 90 días para el comienzo de las obras a partir de la fecha de la firma del contrato, debiendo estar concluidas en un plazo máximo de tres años a partir de la fecha de inicio de las obras; y en su cláusula quinta se comprometió, entre otras cuestiones, a realizar el adecuado mantenimiento del predio;

Que a fs. 66 del expediente N° 4016-4773/2003, consta que la Dirección de Obras Particulares ha realizado una inspección in situ con fecha 29 de noviembre de 2012, verificando que no se observa en los lotes construcción alguna, que existe una densa vegetación que llega hasta el canal y que no hay ocupantes;

Que dichas circunstancias autorizan a la Municipalidad de Campana a rescindir el Contrato de Comodato referido, en virtud de lo previsto en la cláusula octava del mismo;

Que a fs. 82 del expediente N° 4016-4773/2003 los representantes del Club Náutico Norte, Asociación Civil sin fines de lucro, solicitan la cesión de un predio para los socios, a fin de poder crecer como institución y el desarrollo de actividades con fines sociales, detallando tareas a realizar y

servicios a prestar;

Que a fs. 83 del expediente referido se encuentra agregado un Proyecto de Contrato de Comodato a suscribir entre la Municipalidad de Campana y el Club Náutico Norte, y a fs. 84/85 consta Proyecto de Ordenanza;

Que a fs. 86 de dichas actuaciones luce dictamen de la Contaduría Municipal manifestando que no existen objeciones de carácter contable que formular y a fs. 86 vlta. la Dirección General de Asuntos Legales dictamina que no posee objeciones de carácter legal que formular respecto al Proyecto de Ordenanza referido;

Que elevado al Departamento Deliberativo el Proyecto de Ordenanza mencionado, la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Transporte mediante nota de fecha 24 de septiembre de 2013, manifiesta que uno de los predios a dar en comodato está siendo ocupado por una empresa que realiza reparaciones navales y solicita que le envíen nuevamente el proyecto para su tratamiento una vez resuelta dicha situación;

Que no habiendo tenido tratamiento durante el período legislativo correspondiente al año 2013, el Honorable Concejo Deliberante devolvió las actuaciones a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, tal como surge a fs. 95 de dicho expediente;

Que a fs. 96 vlta. del expediente N° 4016-4773/2003, la Dirección de Catastro e Información Geográfica informa que el titular del dominio de las parcelas cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción IV, Sección A, Fracción I, Parcelas 30, 31, 32 y 33 es la Municipalidad de Campana;

Que a fs. 98 del mismo expediente, consta que la Dirección de Obras Particulares ha realizado con fecha 18 de marzo de 2014, una nueva inspección, verificando que las parcelas 32 y 33 se encuentran sin ocupación y con una densa vegetación, encontrándose en la misma situación que en la inspección anterior, y que la parcela 30 se encuentra ocupada;

Que en cumplimiento con lo previsto en el artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58) (t.v.), a fs. 99 vlta., la Dirección Entidades de Bien Pública informa que la Asociación Civil Club Náutico Norte se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el número 135 con su documentación debidamente actualizada y cumpliendo con el reempadronamiento; y

Que a fs. 103 la Dirección General de Asuntos Legales manifiesta no tener objeciones que formular respecto al Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 100/102;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto el Contrato de

Comodato, cuya copia obra a fs. 64 y ----- 64 vlta., del expediente N° 4016-4773/2003, suscripto en virtud de la autorización conferida mediante la Ordenanza N° 5690/2011 entre la Municipalidad de Campana y la Asociación de Isleños Unidos II, mediante el cual la primera cedió a la Asociación mencionada las parcelas identificadas catastralmente como: Circunscripción IV, Sección: A; Fracción: I, Parcelas 32 y 33, en virtud del incumplimiento de las obligaciones asumidas por ésta última, bajo las cláusulas Tercera y Quinta del mismo y conforme consta en la memoria descriptiva del expediente consignado precedentemente, conforme lo previsto en su cláusula Octava.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Contrato de ----- Comodato entre la Municipalidad de Campana y Club Náutico Norte, cuyo proyecto luce a fs. 83 del expediente N° 4016-4773/2003, por el cual la primera cede al Club referido por el término de ciento veinte (120) meses, contados a partir de la suscripción del Contrato, y este acepta en tal carácter el predio identificado catastralmente como Circunscripción: IV, Sección A, Fracción I, Parcelas: 31, 32 y 33, las cuales se hayan inscriptas en el Registro de la Propiedad, según Folio 400/66 a nombre de la Municipalidad de Campana.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de setiembre de 2014.-

Cristina G. DEL MARMOL Secretaria Honorable Concejo Deliberante	Juan José GHIONE Presidente Honorable Concejo Deliberante
--	--

Campana, 18 de septiembre de 2014

Promulgada por Decreto N° 1694 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL Secretario de Gobierno y Gestión Pública	Stella Maris GIROLDI Intendente Municipal
---	---

REGISTRADA BAJO N° 6232

Segunda Sección

Decretos Departamento Ejecutivo:

Decreto N° 1572

01/09/2014

Ampliando Rubro en el Cálculo de Recursos para el año 2014, en jurisdicción de la Secretaría de Economía y Hacienda y Partidas en el Presupuesto General de Gastos en el año 2014, en jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Decreto N° 1573

01/09/14

Comisionando a la Secretaria de Desarrollo Humano, Sra. Andrea Marina García, y a la Directora de Niñez y Familia, Sra Julia Edith Peralta, para participar del II Foro Internacional sobre los Derechos de las Mujeres "Trata y Tráfico de Personas: contextos actuales", en representación de este Municipio.

Decreto N° 1574

01/09/14

Pre-Adjudicando la Licitación Pública N° 09/2014 correspondiente a la obra "Pavimentación calle Bellomo entre Ruta Provincial N°6 y J. Vigalondo", del Partido de Campana, a la empresa Proyectos y Decisiones S.R.L.

Decreto N° 1575

01/09/14

Ampliando Rubro en el Cálculo de Recursos para el año 2014, en jurisdicción de la Secretaría de Economía y Hacienda y Partidas en el Presupuesto General de Gastos en el año 2014, en jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Humano.

Decreto N° 1576

01/09/14

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en Jurisdicción de la Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas.

Decreto N° 1577

01/09/14

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 6216.

Decreto N° 1578

01/09/14

Adjudicando a la empresa "Socorro Médico Privado S.A", la Licitación Pública N° 04/2014, para la contratación del "Servicio de Ambulancias", para la Unidad Hospitalaria San José.

Decreto N° 1579

01/09/14

Sustituyendo el inciso 2. del artículo 2° del Decreto N° 0006/2007 (T.O. por el Decreto N° 2365/2013) (t.v.), respecto a la Bonificación por Falla de Caja.

Decreto N° 1580

01/09/14

Derogando en todos sus términos el Decreto N° 2365/2013 y toda otra norma que tácita, implícita o expresamente se oponga a éste Decreto, y aprobando el texto ordenado del Decreto N° 0006/2007, texto vigente según modificaciones introducidas por los Decretos Nros. 0889/2007, 1347/2007, 1583/2009, 1630/2009, 1721/2009, 0790/2010, 1018/2011, 1992/2011, 0829/2012, 0464/2013, 2355/2013, 0266/2014 (modificado por Decreto N° 0322/2014) y 1579/2014, el que como Anexo I se declara parte integrante de éste Decreto.

Decreto N° 1581

01/09/14

Llamando a Licitación Privada N° 34/2014, para el "Servicio de Hotelería con régimen desayuno, almuerzo y cena para representantes Etapa Final de los Juegos BA2014".

Decreto N° 1582

01/09/14

Adjudicando el Concurso de Precios N° 15/2014, por la Contratación Servicio Atmosférico para los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014", a la Señora Galiano Paola Andrea.

Decreto N° 1583

04/09/14

Otorgando al Sr. Luis María BRUNO, la "Bonificación por Capacidad/ Experiencia Personal Adquirida".

Decreto N° 1584

02/09/14

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en jurisdicción de la Secretaria de Salud.

Decreto N° 1585

04/09/14

Aceptando renuncia presentada por agente municipal, subordinándose la causa de la desvinculación a las resultas del sumario administrativo dispuesto por Decreto N° 1186/2014, y condicionada a la sanción que recaiga en el mismo y que pueda modificar la causa del cese; y dejando sin efecto la suspensión preventiva, con goce de haberes, dispuesta en dicho acto administrativo.

Decreto N° 1586

04/09/14

Aceptando la renuncia presentada por agente municipal..

Decreto N° 1587

04/09/14

Reubicando por cambio de dependencia, en la Dirección de Tránsito y Transporte, Dirección General de Planificación y Coordinación Operativa de Prevención Ciudadana, Secretaría de Prevención Ciudadana, a agente municipal, quien revista en la Planta Permanente de Personal, como Técnico Administrativo I Grado A (Administrativo) Clase I A Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 48 horas semanales de labor.

Decreto N° 1588

04/09/14

Aceptando la renuncia presentada por agente municipal.

Decreto N° 1589

04/09/14

Designando personal (uno), en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Jornalizado", Jornal Técnico Administrativo, para desarrollar tareas administrativas, dependiente de la Dirección Centro Integral de

Monitoreo Público Urbano (C.I.Mo.P.U.), Dirección General de Planificación y Coordinación Operativa de Prevención Ciudadana, Secretaría de Prevención Ciudadana.

Decreto N° 1590

04/09/14

Designando personal municipal (uno), en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Jornalizado", Jornal Técnico Administrativo, para desarrollar tareas administrativas, dependiente de la Dirección Técnico-Contable y Certificaciones, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 1591

04/09/14

Ampliando Partida en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en jurisdicción de la Secretaría de Prevención Ciudadana.

Decreto N° 1592

04/09/14

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en Jurisdicción de la Secretaria de Gabinete.

Decreto N° 1593

04/09/14

Ampliando Partida en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en jurisdicción de la Secretaría de Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad.

Decreto N° 1594

04/09/14

Promulgando Ordenanza y Registrándola bajo el N° 6217.

Decreto N° 1595

04/09/14

Promulgando Ordenanza y Registrándola bajo el N° 6218.

Decreto N° 1596

04/09/14

Promulgando Ordenanza y Registrándola bajo el N° 6219

Decreto N° 1597

04/09/14

Promulgando Ordenanza y Registrándola bajo el N° 6220

Decreto N° 1598

04/09/14

Vetando Ordenanza, referente a la exención a los beneficiarios y al Fondo Fiduciario Público denominado PROGRAMA CREDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA UNICA FAMILIAR y su entidad Fiduciaria, Banco Hipotecario S.A., en sus operaciones relativas a la construcción de viviendas

vinculadas al programa, de todas las contribuciones y tasas que le fueren aplicables.

Decreto N° 1599

04/09/14

Prorrogando la suspensión preventiva con goce de haberes de agente municipal, dispuesta por el Decreto N° 1186/2014, hasta tanto se resuelva el sumario instruido mediante dicho acto Decreto y la causa iniciada mediante IPP N° 18-00-003734-14 en trámite ante la UFI y J N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana.

Decreto N° 1600

04/09/14

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Humano.

Decreto N° 1601

04/09/14

Ampliando Partida en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Humano.

Decreto N° 1602

04/09/14

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en jurisdicción de la Secretaria de Cultura y Educación.

Decreto N° 1603

04/09/14

Designando interinamente a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano, al Sr. Secretario de Gabinete, sin perjuicio de las funciones que le son propias, desde el día 4 de septiembre del corriente año y hasta el 6 de septiembre de 2014, ambas fechas inclusive, por las razones expuestas en los Considerandos de éste Decreto.

Decreto N° 1604

04/09/14

Reconociendo como Entidad de Bien Público a la "MUTUAL OBREROS DEL PETRÓLEO e inscribiéndola en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el N° 398.

Decreto N° 1605

04/09/14

Declarando Distinguido Visitante del Partido de Campana al Sr. Gobernador de ese Distrito Rotario, Enrique Adolfo Rosetti, con motivo de la visita que realizada al Rotary Club Campana-Distrito 4895, el día 11 de septiembre de 2014.

Decreto N° 1606

04/09/14

Aceptando la renuncia presentada por agente municipal.

Decreto N° 1607

09/09/14

Haciendo efectivo el pago de la Bonificación por 30 años

de servicios efectivos en la Municipalidad de Campana, establecida en el Decreto 077/2005, a agente municipal.

Decreto N° 1608

04/09/14

Declarando de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal, la "1° Jornada Regional de Seguridad y Salud Laboral", organizada por el comité Zonal de Seguridad e Higiene y Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Delta.

Decreto N° 1609

04/09/14

Eximiendo en el año 2014, a la agrupación partidaria denominada "ACCIÓN COMUNAL PRIMERO CAMPANA", del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Decreto N° 1610

05/09/14

Declarando alcanzada por los beneficios de la Ordenanza N° 5430/2009 y su modificatoria Ordenanza N° 6108/2013, sujetas al cumplimiento de las obligaciones en ella contenida, a la empresa Q-BOX S.A. a los efectos de la exención de pago de distintas Tasas y Derechos, en un 50 %.

Decreto N° 1611

08/09/14

Declarando de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal el Evento Lanzamiento "Oficina Regional Campana del Premio Nacional a la Calidad", que se llevará a cabo en el Aula Magna de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Delta.

Decreto N° 1612

08/09/14

Llamando a Licitación Privada N° 36/2014 para la obra "Conexión Aliviadora Cloacal-Barrios Héroes de Malvinas-Santa Florentina".

Decreto N° 1613

09/08/14

Otorgando a agente municipal, la "Bonificación para agentes que realicen tareas de coordinación de grupos y/o actividades, en las áreas de tránsito o en el Centro Integral de Monitoreo Público Urbano".

Decreto N° 1614

09/09/14

Derogando en todos sus términos el Decreto N°1527/2014, por el cual se le otorgó a agente municipal. el "Adicional por Horarios Especiales".

Decreto N° 1615

09/09/14

Aceptando la renuncia presentada por agente municipal.

Decreto N° 1616

09/09/14

Eximiendo en el año 2014, a la Organización de

Servicios Empresarios O.S.D.E., del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Decreto N° 1617

09/09/14

Concediendo el Certificado de Aptitud Ambiental al establecimiento industrial propiedad de la firma "ARENERA VENDAVAL S.A." cuyo rubro es "ARENERA".

Decreto N° 1618

09/09/14

Eximiendo en el año 2014, a la iglesia "BIENVENIDOS A JESUS", del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Decreto N° 1619

09/09/14

Eximiendo en el año 2014, al "Centro de Jubilados/as y Pensionados/as de Campana", del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Decreto N° 1620

09/09/14

Aprobando el Adicional N° 1 de los trabajos de "Bacheo en pavimentos de hormigón-simple-Modulo 16", en el Partido de Campana; adjudicado por Decreto N° 0713/2014, Licitación Privada N° 09/14, a la Empresa Proyectos y Decisiones S.R.L.

Decreto N° 1621

09/09/14

Declarando de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal, la "Expo de Ciencia, Tecnología y Producción" a realizarse en la Unidad Académica Escuela Normal Superior Dr. Eduardo Costa.

Decreto N° 1622

09/09/14

Llamando a Licitación Privada N° 35/2014, para la obra "Provisión e Instalación de Alumbrado Público en el Camino Secundario de la Red Provincial 014-02 Rio Lujan- Los Cardales, en el Partido de Campana".

Decreto N° 1623

09/09/14

Comisionando a la Sra. Secretaria de Salud, para participar en el 7° Congreso de Atención Primaria de la Salud de la Provincia de Buenos Aires y 5° Encuentro Nacional de APS, organizado por el Congreso de la Salud de la Provincia de Buenos Aires (COSAPRO), a llevarse a cabo en la Ciudad de Mar del Plata.

Decreto N° 1624

10/09/14

Llamando a Licitación Pública N° 11/14, para la realización de la obra "Cerramiento de Muros, Cubiertas y Tabiques en Sistema Steel Framing", en la Escuela de Arte.

Decreto N° 1625**10/09/14**

Aceptando el Retiro Voluntario solicitado por agente municipal.

Decreto N° 1626**10/09/14**

Aceptando la renuncia presentada por agente municipal.

Decreto N° 1627**10/09/14**

Designando personal (uno), en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Jornalizado", Jornal de Servicio, para desarrollar tareas de Operario, en el Área Parques y Jardines, dependiente de la Subdirección de Jardines, Parques y Paseos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 1628**10/09/14**

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en Jurisdicción de la Secretaria de Cultura y Educación.

Decreto N° 1629**10/09/14**

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en Jurisdicción de la Secretaria de Salud.

Decreto N° 1630**10/09/14**

Ampliando Partida en el Presupuesto General de Gastos 2014, en Jurisdicción de la Secretaría de Prevención Ciudadana.

Decreto N° 1631**10/09/14**

Ampliando Partida en el Presupuesto General de Gastos 2014, en Jurisdicción de la Intendente Municipal.

Decreto N° 1632**10/09/14**

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos 2014, en Jurisdicción de la Secretaria de Gabinete.

Decreto N° 1633**10/09/14**

Promulgando Ordenanza y Registrándola bajo el N° 6221

Decreto N° 1634**10/09/14**

Promulgando Ordenanza y Registrándola bajo el N° 6222

Decreto N° 1635**10/09/14**

Promulgando Ordenanza y Registrándola bajo el N° 6223

Decreto N° 1636**10/09/14**

Promulgando Ordenanza y Registrándola bajo el N° 6224

Decreto N° 1637**10/09/14**

Promulgando Ordenanza y Registrándola bajo el N° 6225

Decreto N° 1638**10/09/14**

Otorgando subsidio a la Unidad Académica Escuela Normal Superior Dr. Eduardo Costa de la ciudad de Campana.

Decreto N° 1639**10/09/14**

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en Jurisdicción de la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas.

Decreto N° 1640**10/09/14**

Eximiendo en el año 2014, a la Confederación Evangélica Bautista, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza, y Conservación de la Vía Pública.

Decreto N° 1641**11/09/14**

Eximiendo en el año 2014, a la "Fundación Capacitare", del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y del Derecho de Publicidad y Propaganda.

Decreto N° 1642**11/09/14**

Eximiendo en el año 2014, a la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Decreto N° 1643**11/09/14**

Prorrogando desde el 29 de agosto de 2014 hasta el 31 de octubre de 2014, la vigencia del plazo para acogerse al régimen de presentación espontánea y facilidades de pago general para contribuyentes con deudas fiscales.

Decreto N° 1644**11/09/14**

Eximiendo en el año 2014, al Centro Gallego Sociedad Mutual de Campana, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Decreto N° 1645**11/09/14**

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en Jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Humano.

Decreto N° 1646**11/09/14**

Declarando Distinguida Visitante de Partido de

Campana, a la Doctora en letras y crítica literaria Sra. Sylvia SAITTA, en el marco de las Jornadas "Gente de Letras", organizadas por el Instituto Superior de Formación Docente N° 116.

Decreto N° 1647

11/09/14

Eximiendo en el año 2014, al señor Héctor Abel MORRESI, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Decreto N° 1648

11/09/14

Aceptando la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por agente municipal, y autorizando a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos a la confección del pertinente Convenio.

Decreto N° 1649

12/09/14

Designando personal (uno), en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Jornalizado", Jornal de Servicio, para desarrollar tareas de Operario, en el Área de Servicios del Casco Urbano y Barrios de Colectora Norte, dependiente de la Dirección General de Servicios del Casco Urbano y Barrios Periféricos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 1650

12/09/14

Designando personal (uno), en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Mensualizado", Servicios II (Maquinista) - Clase II - Personal de Servicio, en el Área de Servicios del Casco Urbano y Barrios de Colectora Norte, dependiente de la Dirección General de Servicios del Casco Urbano y Barrios Periféricos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y otorgándole la "Bonificación para Maquinistas Viales y Mecánicos".

Decreto N° 1651

12/09/14

Otorgando a agente municipal, la "Bonificación para el Personal Afectado a las tareas de Liquidación de Sueldos y Jornales".

Decreto N° 1652

12/09/14

Designando personal (uno), en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Jornalizado", Jornal de Servicio, para desarrollar tareas de Operario, en el Área de Servicios Barrios de Colectora Sur, Dirección de Servicios de Barrios de Colectora Sur, Dirección General de Servicios del Casco Urbano y Barrios Periféricos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 1653

12/09/14

Aceptando la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por agente municipal, y autorizando a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos a la confección del pertinente Convenio.

Decreto N° 1654

12/09/14

Declarando de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal las "Jornadas Bonaerenses de Jóvenes Abogados", en sus XXV Edición, organizadas por el Colegio de Abogados de Zárate-Campana, junto con el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a desarrollarse en la ciudad de Zárate.

Decreto N° 1655

12/09/14

Instruyendo sumario administrativo a efectos de esclarecer el hecho al que se alude en el expediente N° 4016 14992 0 2014, con relación a 2 (dos) agentes municipales; designando Instructora Sumarial a la Subdirectora de Procuración y Sumarios, Dra. Betsabé Asunción ARIAS; declarando en disponibilidad relativa, por el término de sesenta (60) días corridos, con goce de haberes, a los agentes referidos en el mismo.

Decreto N° 1656

15/09/14

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en Jurisdicción de Intendente Municipal.

Decreto N° 1657

15/09/14

Aprobando el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de "Gas Natural en Barrio Santa Lucia", de la ciudad de Campana, de la Licitación Privada N° 16/2012; a la empresa EMPRENDER CONSTRUCCIONES S.R.L. y procediendo a la devolución a dicha empresa de las Pólizas de Seguro retenidas en concepto de Garantía de Contrato y en concepto de Fondo de Reparación del Certificado de Obra N°1.

Decreto N° 1658

15/09/14

Adjudicando el Concurso de Precios N° 20/2014, para la Obra "Estabilización de Suelos para calles de Consolidado de Conchilla Calcárea", a la empresa H.P.E.J. CONSTRUCCIONES S.R.L.

Decreto N° 1659

15/09/14

Eximiendo en el año 2014, a la Sra. Sandra Marina GENTA, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Decreto N° 1660

15/09/14

Eximiendo en el año 2014, a la Sra. Ramona Sara TORRES, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Decreto N° 1661**15/09/14**

Eximiendo en el año 2014, al Sr. Cesar Omar VILLAGRA, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Decreto N° 1662**15/09/14**

Concediendo la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental al establecimiento industrial propiedad de la Firma "Asociación Argentina de los Adventistas del 7 Día", cuyo rubro es "Elaboración de Alimentos para el Desayuno, Elaboración de Alimentos Dietéticos, Deposito".

Decreto N° 1663**15/09/14**

Otorgando a vecino de Campana, una ayuda para solventar gastos varios por la participación en representación de de esta ciudad, de su hijo, en el 21° Encuentro Internacional de Escuelas de Ajedrez "Peoncito", que se realizará en la ciudad de Junin Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1664**15/09/14**

Adjudicando a la firma MAIDANA, Pedro Ezequiel, el Concurso de Precios N° 22/2014 para la obra: "Reparación de Losas, Muros Exteriores y Carpinterías", del Museo del Automóvil.

Decreto N° 1665**15/09/14**

Concediendo la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental al establecimiento industrial propiedad de la firma "TRIMSA S.R.L.", cuyo rubro es "TALLER METALURGICO".

Decreto N° 1666**15/09/14**

Eximiendo en el año 2014, al Sindicato de Obreros Marítimos, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Decreto N° 1667**15/09/14**

Ampliando Partida en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en Jurisdicción de la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública.

Decreto N° 1668**15/09/14**

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos 2014, en Jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Humano.

Decreto N° 1669**15/09/14**

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos 2014, en Jurisdicción de la Secretaría de Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad.

Decreto N° 1670**15/09/14**

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos 2014, en Jurisdicción de la Secretaria de Prevención Ciudadana.

Decreto N° 1671**16/09/14**

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos 2014, en Jurisdicción Intendente Municipal.

Decreto N° 1672**16/09/14**

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos 2014, en Jurisdicción de la Secretaria de Salud.

Decreto N° 1673**16/09/14**

Comisionando al Sr Juez del Juzgado N° 2, Dr. Mario Héctor GRIGUOLO, y al Señor Secretario del mismo, Dr. Javier Alejandro RAVERA, para asistir en representación de éste Municipio, a las VIII Jornadas Nacionales de la Justicia de Faltas, a desarrollarse en la Ciudad Termas de Rio Hondo, Provincia de Santiago del Estero.

Decreto N° 1674**16/09/14**

Aceptando la renuncia presentada por agente municipal.

Decreto N° 1675**16/09/14**

Aceptando la renuncia presentada por agente municipal.

Decreto N° 1676**16/09/14**

Designando en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Destajista", Médica Clínica, a profesional medica, en la Sala de Clínica Médica, Servicio de Clínica Médica, dependiente de la Dirección Médica de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud.

Decreto N° 1677**16/09/14**

Designando personal (uno), en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Jornalizado", Jornal Técnico Administrativo, para desarrollar tareas administrativas, dependiente del Departamento Verificaciones, Subdirección de Rentas, Recaudación y Fiscalización, Secretaría de Economía y Hacienda.

Decreto N° 1678**16/09/14**

Declarando de interés del Departamento Ejecutivo Municipal el 1° Torneo de la Liga Campanense de Fútbol Infantil - Jorge Rubén VARELA".

Decreto N° 1679**16/09/14**

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos 2014, en Jurisdicción de la Secretaria de Economía y Hacienda.

Decreto N° 1680**16/09/14**

Declarando Distinguido Visitante del Partido de Campana al Licenciado Anibal JARKOWSKY, con motivo de su presencia el día 2 de octubre de 2014, en el marco de las Jornadas "Gente de Letras", organizadas por el Instituto Superior de Formación Docente N° 116, dependiente de la Unidad Académica "Dr. Eduardo Costa", a llevarse a cabo en la mencionada institución educativa.

Decreto N° 1681**16/09/14**

Otorgando a vecina de Campana, una ayuda a fin de afrontar el costo de un set de placas bloqueadas en titanio con tornillera instrumental para reconstrucción ósea, para su hija.

1682

16/09/14

Concediendo y dejando sin efecto Asignaciones Sociales a distintas personas.

Decreto N° 1683**16/09/14**

Aprobando la Edición Especial N°172 del Boletín Municipal de esta comuna, que contiene el texto íntegro de la Ordenanza N° 6213, del Decreto N° 1568 de 2014 y el de éste Decreto.

Decreto N° 1684**16/09/14**

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 6226.

Decreto N° 1685**16/09/14**

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 6227.

Decreto N° 1686**17/09/14**

Otorgando subsidio a la Sociedad de Fomento Barrio Albizola.

Decreto N° 1687**17/09/14**

Otorgando subsidio al Centro de la Tercera Edad Corazones Abiertos de la Ciudad de Campana.

Decreto N° 1688**17/09/14**

Otorgando subsidio a la Liga de Madres de Familia, Comisión Diocesana Zarate-Campana.

Decreto N° 1689**17/09/14**

Reconociendo como Entidad de Bien Público, a la Liga de Madres de Familia San Martín de Porres e inscribiéndola en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el N° 399.

Decreto N° 1690**18/09/14**

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 6228.

Decreto N° 1691**18/09/14**

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 6229.

Decreto N° 1692**18/09/14**

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 6230.

Decreto N° 1693**18/09/14**

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 6231.

Decreto N° 1694**18/09/14**

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 6232.

Decreto N° 1695**19/09/14**

Adjudicando la Licitación Privada N° 34/2014, por el Servicio de Hotelería para 240 representantes de esta Comuna para la realización de la Etapa Final de los Juegos BA 2014, en la ciudad de Mar del Plata.

Decreto N° 1696**19/09/14**

Autorizando a la Empresa "Fusión Construcciones e Instalaciones S.R.L.", a ejecutar las roturas de las veredas y calzadas para la instalación de cañerías de gas natural de media presión, para la calle Estanislao del Campo entre calle Las Heras y Pueyrredón de acuerdo con las normas de "GAS NATURAL FENOSA" y aprobando la contratación realizada entre la Señora Alejandra Paola González y dicha empresa.

Decreto N° 1697**19/09/14**

Autorizando a la Empresa "Leanmar S.R.L.", a ejecutar las roturas de las veredas y calzadas para la instalación de cañerías de gas natural de media presión, para la calle Rómulo Otamendi entre calles Francisco Rippa y Carlos Pettiti y aprobando la contratación realizada entre la Señora Sandra Ortellado y dicha empresa.

Decreto N° 1698**19/09/14**

Autorizando a la Empresa "Leanmar S.R.L.", a ejecutar la rotura de veredas y calzadas para la instalación de cañerías de gas natural de media presión, para la calle Acacio Cordero entre Ponce de León y Carlos Pettiti.

Decreto N° 1699**19/09/14**

Concediendo la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental al establecimiento industrial propiedad de la firma "LA PASTORIZA S.A", cuyo rubro es "FABRICA DE

LADRILLOS HUECOS”.

Decreto N° 1700
19/09/14

Autorizando a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, a confeccionar el Convenio de Prorroga de Anticipo Jubilatorio con cargo de restitución para ser suscripto entre la Municipalidad de Campana y al DR. Luis Jorge DE DOMINICIS, que fuera oportunamente otorgado mediante Decreto N° 1606/2013.

Decreto N° 1701
22/09/14

Otorgando al Sr. Marcelo Daniel GARAVANI, una ayuda a fin de cubrir parte de los gastos que debe afrontar por la participación de su hija Ornella GARAVANI, en diferentes torneos de tenis, a realizarse en Uruguay, Brazil y Bolivia.

Decreto N° 1702
22/09/14

Derogando el Decreto 1605/2014, mediante el cual se declaró distinguido visitante del Partido de Campana, al Sr. Gobernador Enrique Adolfo Rossetti.

Decreto N° 1703
22/09/14

Eximiendo en el año 2014, al Sr. Carlos Salvador SEIMANDI, del pago de la patente de su automotor, por los motivos enunciados en los considerandos en éste Decreto.

Decreto N° 1704
22/09/14

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en Jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Humano.

Decreto N° 1705
22/09/14

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en jurisdicción de la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública.

Decreto N° 1706
22/09/14

Ampliando Partida en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en Jurisdicción Intendente Municipal.

Decreto N° 1707
22/09/14

Ampliando Partida en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en Jurisdicción de la Secretaria de Salud.

Decreto N° 1708
22/09/14

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en Jurisdicción de la Secretaria de Prevención Ciudadana.

Decreto N° 1709
22/09/14

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en Jurisdicción de la Secretaria de Gabinete.

Decreto N° 1710
22/09/14

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en Jurisdicción de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 1711
23/09/14

Autorizando a abonar a distintos agentes Municipales y contratados, como contraprestación por la Extensión Extra Laboral de Tareas efectivamente cumplida, en el marco del Programa de Médicos Comunitarios del Ministerio de Salud de la Nación.

Decreto N° 1712
23/09/14

Eximiendo en el año 2014, a la Sra. Sonia Ines SIMIONE, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Decreto N° 1713
23/09/14

Derogando el inciso 6° del artículo 4° del Decreto N° 0497/1983, que reglamenta las Cajas Chicas de este Municipio y sus artículos 5°, 10° y 11°; y sustituyendo sus artículos 5° y 7°.

Decreto N° 1714
24/09/14

Dejando de practicar a agente municipal, las retenciones mensuales, en concepto de Cuota Sindical y de Afiliación Federación, de acuerdo a lo comunicado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Campana y en virtud de la renuncia como afiliado a esa Entidad Gremial formulada dicho agente.

Decreto N° 1715
24/09/14

Designando personal (uno), en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Destajista”, Abogada, dependiente de la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

Decreto N° 1716
24/09/14

Autorizando a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos a retener suma de dinero mensual en concepto de Cuota Sindical, de los haberes a agentes municipales.

Decreto N° 1717
24/09/14

Autorizando a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos a retener suma de dinero mensual, en concepto de adhesión al Sistema de Co-Seguro

Asistencial para Trabajadores Municipales de Campana, de los haberes de 3 (tres) agentes municipales.

Decreto N° 1718

24/09/14

Autorizando a la Contaduría Municipal a liberar pago correspondiente a viáticos, a favor de distintos agentes de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, Departamento Trazados, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1719

25/09/14

Otorgando subsidio a la Asociación Civil Ballet Nilda Graciela Caballero.

Decreto N° 1720

25/09/14

Eximiendo en el año 2014, a la Asociación de Supervisores de la Industria Metalmeccánica de la República Argentina Seccional Campana (A.S.I.M.R.A.), del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Decreto N° 1721

25/09/14

Llamando a Licitación Privada N° 37/2014 para la "Adquisición de mercaderías durante el mes de octubre de 2014", con destino a la entrega de planes sociales.

Decreto N° 1722

26/09/14

Otorgando a la Sra. Isabel Virginia LEGUIZAMON el "Adicional por Libramiento de Fondos y Valores".

Decreto N° 1723

26/09/14

Designando personal (uno), en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Mensualizado", Servicios II (Maquinista) - Clase II - Personal de Servicio, en el Área de Servicios de Colectora Sur, Dirección de Servicios de Barrios de Colectora Sur, Dirección General de Servicios del Casco Urbano y Barrios Periféricos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y otorgándole la "Bonificación para Maquinistas Viales y Mecánicos".

Decreto N° 1724

26/09/14

Designando personal (uno), en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Destajista", Coordinadora (Programas de Inclusión Social), dependiente de la Subsecretaría de Protección de los Derechos del Niño y Promoción Social, Secretaría de Desarrollo Humano.

Decreto N° 1725

26/09/14

Designando personal (uno), en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Destajista", Técnica, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 1726

26/09/14

Aceptando la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, presentada por agente municipal de la Planta Permanente de Personal, y autorizando a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos a la confección del pertinente Convenio.

Decreto N° 1727

26/09/14

Designando profesional, en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Mensualizado", Odontóloga, Grado Asistente, Personal Profesional de la Salud, en el Servicio de Odontología Centro de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.), dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud y otorgándole el "Adicional por Destino Desfavorable" y el "Adicional U.S.A.P."

Decreto N° 1728

26/09/14

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en Jurisdicción de la Secretaria de Cultura y Educación.

Decreto N° 1729

26/09/14

Declarando de interés del Departamento Ejecutivo Municipal, la "11° Edición de la Maratón Tenaris", organizada por la Empresa Tenaris Siderca, a través del Área Desarrollo Social, que se realizará en el Casco Urbano de la ciudad de Campana.

Decreto N° 1730

26/09/14

Reconociendo como Entidad de Bien Público, a la Asociación Civil "Academia Metegol Fútbol Club" e inscribiéndola en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el N° 400.

Decreto N° 1731

29/09/14

Declarando alcanzada por los beneficios de la Ordenanza N° 5430/2009 y su modificatoria Ordenanza N° 6108/2013 (Promoción Industrial), a la empresa Petromining S.A., a los efectos de la exención de pago de distintas Tasas y Derechos.

Decreto N° 1732

29/09/14

Exceptuando de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 0773/2010, a agente municipal y designándolo en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Jornalizado", Jornal Técnico Administrativo, para desarrollar tareas administrativas, dependiente de la Dirección Centro Integral de Monitoreo Público Urbano (C.I.Mo.P.U.), Dirección General de Planificación y Coordinación Operativa de Prevención Ciudadana, Secretaría de Prevención Ciudadana.

Decreto N° 1733**29/09/14**

Modificando el artículo 1° del Decreto N° 1649/2014, por el que se designa un agente municipal, en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Jornalizado", Jornal de Servicio, para desarrollar tareas de Operario, en el Área de Servicios del Casco Urbano y Barrios de Colectora Norte, dependiente de la Dirección General de Servicios del Casco Urbano y Barrios Periféricos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 1734**29/09/14**

Dejando sin efecto las "Becas de Estímulo para integrantes de Distintas Expresiones Culturales" otorgadas por el Decreto N° 371/2014, otorgadas a 3 (tres) personas.

Decreto N° 1735**29/09/14**

Eximiendo en el año 2014, a la Asociación Civil "GRUPO ESPERANZA", respecto de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Decreto N° 1736**29/09/14**

Comisionando al Jefe de División Administrativa de la Secretaria de Cultura y Educación, al Jefe de Departamento de Impresiones, y a agente municipal, para acompañar a la Delegación integrada por unas 29 personas que participarán en representación de este Distrito en la fase final de los Juegos Buenos Aires 2014 (Abuelos-Juveniles), a realizarse en la ciudad de Mar del Plata.

Decreto N° 1737**29/09/14**

Autorizando pago a distintas personas, en concepto de honorarios, en cumplimiento a las obligaciones contraídas en los Convenios de Locación de Servicios suscriptos en el marco de la implementación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, en la Oficina de Empleo, dependiente de la Dirección de Economía Social y Microemprendimientos, de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Decreto N° 1738**29/09/14**

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en jurisdicción de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Decreto N° 1739**29/09/14**

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en jurisdicción de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Decreto N° 1740**30/09/14**

Autorizando a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, a retener suma de dinero mensual

a agente municipal, en concepto de embargo, sobre los sueldos y/o remuneraciones que por cualquier concepto perciba dicho agente.

Al de Personal y Recursos Humanos, a retener suma de dinero mensual a agente municipal, en concepto de embargo, sobre los sueldos y/o remuneraciones que por cualquier concepto perciba dicho agente.

Decreto N° 1741**30/09/14**

Autorizando a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, a retener suma de dinero mensual a agente municipal, en concepto de embargo, sobre toda suma que perciba por cualquier concepto dicho agente.

Decreto N° 1742**30/09/14**

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en jurisdicción de la Secretaría de Salud.

Decreto N° 1743**30/09/14**

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en jurisdicción de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

Tercera Sección**Resoluciones Departamento Ejecutivo:****Resolución N° 0508****02-09-14**

Otorgando al Sr. Juan José RODRIGUEZ autorización para la instalación de un establecimiento destinado a "Venta y Colocación de Aires Acondicionados de Automotor".

Resolución N° 0509**02-09-14**

Habilitando a nombre del Sr. Enrique Carlos CATANESE, el establecimiento destinado a "Fotocopiadora y Artículos de Librería".

Resolución N° 0510**02-09-14**

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Óptica", a nombre de las Sras. María Griselda ZALAZAR.

Resolución N° 0511**02-09-14**

Habilitando con carácter provisoria por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre de la

Sra. Noelia Soledad SAVAZZINI, el establecimiento destinado a "Agencia de Lotería".

Resolución N° 0512

03-09-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, el cambio de domicilio del establecimiento habilitado como "Venta de Ropa Femenina", a nombre de la Sra. María Soledad TORCHIOI.

Resolución N° 0513

03-09-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Repuestos y Autopartes en General", a nombre del Sr. Marcelo Sebastián PEREZ TREVESET.

Resolución N° 0514

03-09-14

Habilitando con carácter provisoria por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre de la Sra. Giuliana Leila SIGNORELLI, el establecimiento destinado a "Salón de Fiestas Infantiles".

Resolución N° 0515

03-09-14

Habilitando a nombre del Sr. José Alberto RAMIREZ, el establecimiento destinado a "Frutería y Verdulería".

Resolución N° 0516

03-09-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Venta de Productos Alimenticios", a nombre de la Sra. Ilda Lucía GUARISO.

Resolución N° 0517

03-09-14

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Sra. Miriam Etel CONTRERAS, en el rubro "Venta de Ropa Tejida".

Resolución N° 0518

04-09-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto

N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Venta al por Menor de Productos Alimenticios", a nombre de la Sra. Analía Noelia FIORANELLI.

Resolución N° 0519

04-09-14

Autorizando la transferencia del comercio habilitado como "Gomería", a nombre del Sr. Ramón HANDRUJOVICZ, a favor del Señor Héctor Luis FARIAS.

Resolución N° 0520

04-09-14

Autorizando el cambio de domicilio del establecimiento habilitado como "Oficina Administrativa", a nombre de la Empresa AMBIENTAL CAMPANA S.A.

Resolución N° 0521

04-09-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Venta de Productos Alimenticios y Kiosco", a nombre de la Sra. Mariana Noemí SCOCCIA.

Resolución N° 0522

04-09-14

Habilitando con carácter provisoria por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre de la Sra. Elizabeth de los Angeles MANSILLA, el establecimiento destinado a "Boutique, Calzados, Marroquinería y Accesorios".

Resolución N° 0523

04-09-14

Autorizando al Sr. Carlos Omar GLORIA a anexar al establecimiento habilitado como "Verdulería, Frutería, Especies y Galletitería", el rubro "Venta de Productos Alimenticios, Artículos de Limpieza y Fiambrería".

Resolución N° 0524

05-09-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Prendas de Vestir", a nombre de la Sra. Georgina Nair IOSELLI.

Resolución N° 0525

05-09-14

Habilitando a nombre de la Sra. Patricia Mabel MOLINA, el establecimiento destinado a "Artículos de Granja".

Resolución N° 0526**05-09-14**

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre del Sr. Matias Dante CARBONE UNAMUNO, el establecimiento destinado a "Salón de Fiestas y Eventos Anexo Venta de Productos Alimenticios y Kiosco".

Resolución N° 0527**08-09-14**

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre del Sr. Washington Carlos ACIAR, en el rubro "Venta Mayorista de Cigarrillos y Artículos de Kiosco".

Resolución N° 0528**08-09-14**

Otorgando al Sr. Marcelo FERRUTTI autorización para la instalación de un establecimiento destinado a "Depósito de Autoelevadores".

Resolución N° 0529**09-09-14**

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre de la Sra. Stella Maris BARRERA, el establecimiento destinado a "Venta de Productos Alimenticios".

Resolución N° 0530**09-09-14**

Modificando en el texto de la Resolución N° 0983/2009, con carácter Provisorio hasta su autorización dada por el Registro Nacional de Armas (RENAR) por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, el rubro mencionado en la misma, por el siguiente: "Recepción, Manipuleo, Almacenaje, Despacho y Reproceso de Productos Primarios de Origen Forestal y Minerales envasados y a Granel, Productos Alimenticios y Productos Manufacturados envasados y a Granel, Fertilizantes envasados y a Granel, Recepción y Despacho de Nitrato de Amonio cualquiera sea su grado, excepto: Sustancias de características peligrosas de acuerdo al Anexo II de la Ley Provincial N° 11.720 de Residuos Especiales" a la Empresa COMPLEJO PORTUARIO EUROAMERICAS.A.

Resolución N° 0531**09-09-14**

Otorgando a la firma Tecnología Work Out S.A. autorización para la realización de tendido aéreo de fibra óptica, acorde a lo establecido en la memoria descriptiva y plano.

Resolución N° 0532**10-09-14**

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisorio del establecimiento destinado a "Kiosco, Librería, Regalería y Cotillón", a nombre de la Sra. María Isabel RUPP.

Resolución N° 0533**10-09-14**

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisorio del establecimiento destinado a "Ferretería", a nombre de la Sra. María Beatriz BRAVO.

Resolución N° 0534**10-09-14**

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre de la Empresa CONSTRUC CASAS S.R.L. el establecimiento destinado a "Exposición y Venta de Viviendas Premoldeadas y/o Prefabricadas".

Resolución N° 0535**10-09-14**

Modificando en el texto de la Resolución N° 0512 del 3 de septiembre 2014, el número de contribuyente de la titular del establecimiento.

Resolución N° 0536**11-09-14**

Habilitando a nombre del Sr. Hugo Gabriel ODERDA, el establecimiento destinado a "Librería, Fotocopias, Plastificados, Kiosco, Artículos de Regalería, Juguetería y Venta de Productos Alimenticios".

Resolución N° 0537**11-09-14**

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisorio el establecimiento destinado a "Peluquería Unisex y Centro de Estética", a nombre de la Sra. Osvalda ROMERO DUARTE.

Resolución N° 0538**11-09-14**

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisorio del establecimiento destinado a

“Venta y Reparación de Herramientas Eléctricas, Accesorios y Afines”, a nombre del Sr. Martín Eduardo EMENS.

Resolución N° 0539

11-09-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a “Administración de Servicio de Retiro de los Líquidos Cloacales”, a nombre de la Sra. Paola Andrea GALIANO.

Resolución N° 0540

12-09-14

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Sra. Roxana Patricia BORGHI, en el rubro “Despensa y Fiambrería”.

Resolución N° 0541

12-09-14

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. Leonidas VOTA en el rubro “Venta de Artículos de Bebés y Niños, Jovencitos, Vaquería (tienda), Juguetes, Rodados y Máquina de Tejer”.

Resolución N° 0542

12-09-14

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. Francisco MARCICO, en el rubro “Peluquería de Caballeros”.

Resolución N° 0543

15-09-14

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. Juan Carlos PAVIA, en el rubro “Verdulería y Frutería”

Resolución N° 0544

15-09-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a “Venta de Productos Alimenticios”, a nombre de la Sra. Lucía VILLALBA.

Resolución N° 0545

15-09-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a “Venta de Comida Vegetariana para Llevar”, a nombre de la Sra. Mei Li HUNG.

Resolución N° 0546

15-09-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, el cambio de domicilio del establecimiento habilitado como “Venta de Productos Alimenticios, Verdulería y Carnicería”, a nombre del Sr. An QIHUA.

Resolución N° 0547

16-09-14

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre de la Sra. Magali Andrea CABALLINI, en el rubro “Venta de Carne (Cerdo-Vaca-Pollo)”.

Resolución N° 0548

16-09-14

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a “Carnicería y Venta de Productos Alimenticios”, a nombre del Sr. Sebastián Humberto PIANETTI.

Resolución N° 0549

16-09-14

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre de la Sra. Isabel GOROSITO, el establecimiento destinado a “Venta de Productos Alimenticios, Verdulería, Frutería y Carnicería”.

Resolución N° 0550

17-09-14

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a “Verdulería, Frutería y Productos Alimenticios”, a nombre de la Sra. Sixta Elba SOTO.

Resolución N° 0551

17-09-14

Habilitando a nombre de la Sra. Edit Ramona Guadalupe GODOY, el establecimiento destinado a “Venta de Productos Alimenticios, Kiosco, Librería, Indumentaria, Artículos de Bazar y Juguetería”.

Resolución N° 0552

17-09-14

Habilitando a nombre del Sr. Pedro RAMIREZ, el establecimiento destinado a “Frutería y Verdulería”.

Resolución N° 0553**17-09-14**

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Venta de Artículos Sanitarios y de Ferretería", a nombre de la Empresa OMEGA SANITARIOS CAMPANAS S.R.L.

Resolución N° 0554**17-09-14**

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Venta de Prendas de Vestir", a nombre de la Empresa QUILCLOTHES S.R.L.

Resolución N° 0555**18-09-14**

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. José Luis BERTIN, en el rubro "Rotisería".

Resolución N° 0556**18-09-14**

Disponiendo con fecha 14 de julio de 1998, el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Sra. Stella ABRAHAM de MONTES, en el rubro "Boutique de Niños".

Resolución N° 0557**18-09-14**

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Sra. María Eva IBARRA, en el rubro "Ferretería Industrial y Recarga de Mafuegos".

Resolución N° 0558**18-09-14**

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre del Sr. Pablo Gabriel GUARINO, en el rubro "Pizzería".

Resolución N° 0559**19-09-14**

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Sra. Miriam Mabel GOROSITO, en el rubro "Carnicería, Pollería y Venta de Filet".

Resolución N° 0560**19-09-14**

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a

"Oficina Administrativa de Asesoramiento Técnico y Desarrollo de Ingeniería", a nombre de la Empresa INTECOARGENTINAS S.R.L.

Resolución N° 0561**19-09-14**

Autorizando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, y en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, el cambio de domicilio del establecimiento habilitado como "Despachante de Aduana", a nombre de la Firma JORGE A. IFRAN S.A.

Resolución N° 0562**22-09-14**

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Firma HIDRODIESEL S.R.L. del Sr. Gustavo PERROTAT y Mariano SAUTON, en el rubro "Reparación de máquinas Viales e Hidráulica en General".

Resolución N° 0563**22-09-14**

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Sra. María Laura GENOUD, en el rubro "Juguetería, Bijouterie, Regalos".

Resolución N° 0564**22-09-14**

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Sra. Miriam Gladys DANIEL de DELL en el rubro "Despensa, Fiambrería, anexo Verdulería, Helados envasados, Cigarrillos y Comidas para llevar".

Resolución N° 0565**22-09-14**

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. Angel Salvador MAFFIOLI, en el rubro "Carnicería, Despensa y Verdulería".

Resolución N° 0566**22-09-14**

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. Lorenzo SAVIGNON, en el rubro "Venta y Reparación de Máquinas de Coser".

Resolución N° 0567**22-09-14**

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Sra. Elba CHAVEZ, en el rubro "Despensa anexo Bar al Paso".

Resolución N° 0568**23-09-14**

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. Juan Carlos ESCUDERO, en el rubro "Venta de Productos Alimenticios, Kiosco"

Resolución N° 0569**23-09-14**

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre de la Sra. María Esther GODOY, en el rubro "Accesorios, Indumentaria, Regalos".

Resolución N° 0570

23-09-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Depósito y Venta de Artículos Sanitarios", a nombre de la Empresa OMEGA SANITARIOS CAMPANAS R.L.

Resolución N° 0571

23-09-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Venta de Productos Alimenticios", a nombre de la Sra. Patricia Verónica CARBALLO.

Resolución N° 0572

23-09-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, el cambio de domicilio del establecimiento habilitado como "Sandwichería-Pizzería", a nombre de la Sra. Marta Yolanda BANCHIERO.

Resolución N° 0573

24-09-14

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre de la Empresa MARIPASA S.A. el establecimiento destinado a "Playa de Estacionamiento de Camiones y Transferencia de Carga".

Resolución N° 0574

24-09-14

Habilitando a nombre de la Sra. Patricia Susana ARAGON, el establecimiento destinado a "Reparación y Pintura de Carrocerías, Colocación y Reparación de Guardabarros y Protección de Exteriores".

Resolución N° 0575

24-09-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el

plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Venta al Por Menor de Artículos de Ferretería y de la Construcción", a nombre de la Sra. Norma Graciela MATHEY DORET

Resolución N° 0576

24-09-14

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre de la Sra. María de los Angeles MAYORAL, el establecimiento destinado a "Venta de Productos Alimenticios y Kiosco".

Resolución N° 0577

24-09-14

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado oportunamente a Nombre de la Firma MANYA S.A., perteneciente al Sr. Pedro Raúl ERRAMUSPE DIAZ, en el rubro "Deportes y Afines".

Resolución N° 0578

24-09-14

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Firma INTELMEC, propiedad del Sr. Nicolás Basilio TSANGOPOULOS en el rubro "Instalaciones y Reparaciones Electromecánicas en General".

Resolución N° 0579

24-09-14

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Sra Sara TEJERA, en el rubro "Almacén y Carnicería".

Resolución N° 0580

24-09-14

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Firma BERARDI S.A., en el rubro "Receptoría de Control de Camiones".

Resolución N° 0581

24-09-14

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. Gustavo SANDOVAL, en el rubro "Venta de Pan y Afines".

Resolución N° 0582

24-09-14

Desestimando el recurso interpuesto por la Empresa AMXRGENTINA S.A.

Resolución N° 0583

25-09-14

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre de la Sra. Andrea Celeste GALVÁN, en el rubro "Venta al por Menor de Calzados y Accesorios".

Resolución N° 0584**25-09-14**

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre del Sr. José Luis EKSTOWICS, en el rubro "Depósito y Transporte".

Resolución N° 0585**25-09-14**

Habilitando a nombre de la Sra. Marina Cecilia MENDOZA, el establecimiento destinado a "Pañalera, Artículos de Bebés y Niños".

Resolución N° 0586**25-09-14**

Habilitando a nombre del Sr. Flavio Josué OLIVA, el establecimiento destinado a "Salón de Fiestas".

Resolución N° 0587**26-09-14**

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria concedida mediante Resolución N° 0608/2003, del establecimiento destinado a "Ortopedia", a nombre del Sr. Juan Carlos GONZALEZ.

Resolución N° 0588**26-09-14**

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Venta de Pinturas", a nombre de la Sra. Cristina del Valle ACUÑA.

Resolución N° 0589**26-09-14**

Habilitando con carácter provisoria por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre de la Sra. Natalia Lorena GOCCIADORO, el establecimiento destinado a "Buffet del Club San Lorenzo".

Resolución N° 0590**26-09-14**

Autorizando la transferencia del comercio habilitado como "Verdulería y Frutería", a favor del Señor Juan Carlos PAVIA.

Resolución N° 0591**26-09-14**

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. Ángel Mario GASPERINI, en el rubro "Aserradero".

Resolución N° 0592**26-09-14**

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. Antonio LUCHETTI, en el rubro "Estación de Servicio, Anexo Venta de Accesorios y Repuestos del Automotor".

Resolución N° 0593**26-09-14**

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. Angel Mario GASPERINI, en el rubro "Aserradero".

Resolución N° 0594**29-09-14**

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, el cambio de rubro provisorio como "Mercería, Telas y Venta de Ropa".

Resolución N° 0595**29-09-14**

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre de la Empresa FRACEDO S.R.L., el establecimiento destinado a "Restaurante".

Resolución N° 0596**29-09-14**

Habilitando a nombre del Sr. Humberto Gil LIMA, el establecimiento destinado a "Salón de Belleza".

Resolución N° 0597**29-09-14**

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Venta de Productos Alimenticios", a nombre de la Sra. Erica Haydeé BEBER.

Resolución N° 0598**29-09-14**

Dispónese el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. Mario PEREYRA, en el rubro "Service de T.V."

Resolución N° 0599**29-09-14**

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Sra. Juana Noemí HEREDIA, en el rubro "Kiosco y Despensa".

Resolución N° 0600**29-09-14**

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Firma SURYNOR COMBUSTIBLES S.R.L., en el rubro "Oficina

Administrativa de Venta de Combustibles y Lubricantes a Granel”.

Resolución N° 0601

29-09-14

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. Gastón REYNOSO, en el rubro “Kiosco y Despensa”.

Resolución N° 0602

29-09-14

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. Carlos Arean BURGOS, en el rubro “Kiosco”.

Resolución N° 0603

29-09-14

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. Juan José PEREYRA, en el rubro “Bar y Pool”.

Resolución N° 0604

29-09-14

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. José P. GODOY, en el rubro “Carnicería, Despensa y Verdulería”.

Resolución N° 0605

29-09-14

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado de oficio a nombre de la Sra. Genoveva Magdalena JARDON, en el rubro “Kiosco y Bar”.

Resolución N° 0606

30-09-14

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre del Sr. Xinyong SUN, en el rubro “Verdulería y Frutería”.

Resolución N° 0607

30-09-14

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre de la Sra. Paula LLANEZ, en el rubro “Venta de Productos Alimenticios, Kiosco, Carnicería y Verdulería”.

Resolución N° 0608

30-09-14

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre de la Sra. Dalia POLONSKY, en el rubro “Ropa y Accesorios”.

Resolución N° 0609

30-09-14

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, del establecimiento destinado a “Venta de Productos Alimenticios”, a nombre de la Sra. Nilda Laura ESCOBAR.

Resolución N° 0610

30-09-14

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la transferencia provisoria del establecimiento destinado a “Kiosco, Venta de Productos Alimenticios, Fotocopiadora, Cafetería y Comidas Rápidas anexo Pago Online (Pago Fácil)”, a nombre de la Sra. Ana Clara SCHINONI.

Resolución N° 0611

30-09-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a “Comida para Llevar Vegetariana, Bebida sin Alcohol”, a nombre de la Sra. Li Ying CHANG HSIEH.

Cuarta Sección

Decretos H. Concejo Deliberante:

Decreto N° 1146

11-09-14

Incorporando al Honorable Concejo Deliberante al Concejal Suplente Alberto Carlos ARMESTO a efectos de cubrir la vacante que se produjo en el Cuerpo el día 11-09-14 por la ausencia imprevista de la Sra. Concejal Olga Rosa GARCÍA.

Decreto N° 1147

18-09-14

Otorgando a la agente Paola Liliana ESPINOSA un sueldo básico correspondiente a la categoría de revista, en virtud de haber cumplido 10 años de labor ininterrumpida en este Cuerpo, en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 989/11 de este Honorable Concejo Deliberante.

Quinta Sección

Resoluciones H. Concejo Deliberante:

Resolución N° 1540

11-09-14

Solicitando al D.E. gestionar un Convenio con Gas Natural BAN S.A./FENOSA para que establezca una sede municipal en Campana para recibir reclamos relativos a la Resolución Enargas I-2843 para agotar la vía administrativa.

Resolución N° 1541

11-09-14

Solicitando a Autopistas del Sol S.A. reponer y/o colocar iluminación faltante en la rotonda ubicada en Ruta 9 y

Avda. 6 de Julio, acceso a Ruta 9, mano a Capital Federal.

Resolución N° 1542

11-09-14

Solicitando al Ministerio del Interior y Transporte de la Nación arbitre las medidas para colocar Terminales Automáticas SUBE que posean la capacidad técnica de validar tarjetas del grupo beneficiario de descuentos.

Resolución N° 1543

11-09-14

Solicitando a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Pública y Privada crear y promover kioscos y recreos saludables en los establecimientos educativos públicos y privados del Partido de Campana.

Resolución N° 1544

11-09-14

Declarando de Interés Legislativo la muestra artística "Gente que Pinta" bajo la dirección del Prof. Marcos García Ortiz, a llevarse a cabo en el Salón Ronald Nash de esta Ciudad, los días 7 y 18 de septiembre de 2014.

Resolución N° 1545

11-09-14

Declarando de Interés Legislativo la realización del Primer Seminario Distrital para las Nuevas Generaciones del Distrito 4895 del Rotary Club que se realizará en nuestra Ciudad el próximo 27 de septiembre de 2014.

Resolución N° 1546

11-09-14

Declarando de Interés Legislativo la 11° Edición de la Maratón 10 k Tenaris Campana a realizarse el próximo 28 de septiembre de 2014.

Resolución N° 1547

11-09-14

Solicitando al D.E. proceda a la instalación, en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, de una terminal del RAFAM de consulta e impresión de forma permanente para la tarea legislativa que se realiza en este Cuerpo.

Resolución N° 1548

25-09-14

Solicitando al Comité Permanente de Seguridad gestionar la aplicación inmediate de la Ordenanza 5548/10 llamada de nocturnidad.

Resolución N° 1549

25-09-14

Declarando de Interés Legislativo las Jornadas de Jóvenes Abogados en su XXV Edición a realizarse los

días 17 y 18 de octubre de 2014 en la Ciudad de Zárate.

Resolución N° 1550

25-09-14

Solicitando al Ministerio de Seguridad de la Nación y al de la Pcia. de Buenos Aires arbitrar los medios para realizar operativos de prevención de la realización de picadas en el tramo de Colectora Norte desde el Barrio Otamendi hasta el Barrio Las Praderas.

Resolución N° 1551

25-09-14

Solicitando a las empresas concesionarias de Ruta Nacional N° 9 arbitrar las medidas para colocar lámparas en pasarelas de Ruta 9.

Resolución N° 1552

25-09-14

Rechazando cualquier aumento del servicio sanitario que brinda la Empresa ABSA por abastecimiento de agua potable y cloacas de nuestra Ciudad.

Resolución N° 1553

25-09-14

Solicitando estudiar la posibilidad de construir un nuevo colector pluvial en calle Namuncurá salida a la barranca.

Resolución N° 1554

25-09-14

Solicitando a la Inspectora Jefe Distrital de Educación Estatal y de Educación Privada analizar la posibilidad de colocar como obligatoria la campaña de Actitud R en todos los 4° grados de los establecimientos educativos de nuestra Ciudad.

Resolución N° 1555

25-09-14

Declarando de Interés Legislativo la actividad "Vinos, Arte y Sabores" a beneficio del Hogar de Niño Nuestra Señora de Lourdes de Campana, que se llevará a cabo entre los días 3 y 4 de octubre de 2014 en el Hotel Sofitel La Reserva.

Resolución N° 1556

25-09-14

Resolviendo solicitar a la Empresa Axion Energy Argentina de la Ciudad de Campana arbitrar los medios para que las empresas contratistas y subcontratistas cumplan con la Ordenanza 3746/99 (80% de personal contratado deberá ser residente en la Ciudad de Campana).

Resolución N° 1557

25-09-14

Declarando de Interés Legislativo el 50° Aniversario de la Escuela N° 20 del Barrio Lubo de la Ciudad de Campana a celebrarse el 26 de septiembre de 2014.

